

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

---

Convocante:

**Administración Nacional de Electricidad (ANDE)  
Uoc Ande**

Nombre de la Licitación:

**LP1751-23 EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA  
OPERACIÓN COMERCIAL DE LA ANDE (HHP2), BAJO LA  
MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO**

(versión 6)

ID de Licitación:

**424637**



Modalidad:

**Licitación Pública Nacional**

Publicado el:

**06/09/2023**

*"Pliego para la Contratación de Obras - Convencional"  
Versión 1*

## RESUMEN DEL LLAMADO

### Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	424637	Nombre de la Licitación:	Lp1751-23 Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE (HHP2), Bajo la modalidad de Contrato Abierto
Convocante:	Administración Nacional de Electricidad (ANDE)	Categoría:	21 - Construcción, Restauración, Reconstrucción o Remodelación y Reparación de Inmuebles
Unidad de Contratación:	Uoc Ande	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

### Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	A través del SICP de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	Fecha Límite de Consultas:	08/09/2023 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Módulo de Ofertas Electrónicas	Fecha de Entrega de Ofertas:	15/09/2023 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Módulo de Ofertas Electrónicas	Fecha de Apertura de Ofertas:	15/09/2023 09:00

### Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Item	Anticipo:	10.0%
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

### Datos del Contacto

Nombre:	C.P Lilibian Rocío Ortiz Benítez	Cargo:	Directora de Contrataciones Públicas
Teléfono:	2172948 - 2172118 - 2172061	Correo Electrónico:	dadli@ande.gov.py

# ADENDA

## Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1751/2023

Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE (HHP2), bajo la modalidad de Contrato Abierto- ID de Licitación: 424637

ADENDA N° 5

Asunción, 5 de setiembre de 2023

### Al Oferente

#### Señor(es):

Con relación a la licitación de referencia, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo siguiente:

- Se han realizado ajustes al Pliego de Bases y Condiciones en el Apartado Abastecimiento Simultáneo de la Sección Datos de la Licitación.
- Se han realizado ajustes al Pliego de Bases y Condiciones en el Apartado Reajustes de la Sección Condiciones Contractuales.
- Sustituir las Especificaciones Técnicas de Trabajos en Operación Comercial de la ANDE por la Revisión 1, que se adjunta en el Apartado "Documentos del SICP".
- Se incorporan al presente llamado el Anexos M y la Planilla R en el Apartado "Documentos del SICP".
- Han sido prorrogadas las fechas del calendario para la fecha límite de consultas, la fecha de entrega de ofertas y la fecha de apertura de ofertas conforme publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Atentamente,

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Datos de la licitación

- Abastecimiento simultáneo

Sección: Condiciones contractuales

- Reajuste

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace: <https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/424637-lp1751-23-ejecucion-trabajos-inherentes-operacion-comercial-ande-hhp2-modalidad-cont-1/pliego/6/diferencias/5.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscriptos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

# DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

## Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

## Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

## Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante, por medio del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicadas por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

## Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscritos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

## Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

## Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

## Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará la oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

## **Idioma de la oferta**

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

## **Idioma del contrato**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

## **Moneda de la oferta y pago**

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

## **Visita al sitio de obras**

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

## **Datos para la identificación al sitio de obras**

La obra será ejecutada en el inmueble individualizado como:

Finca o Matrícula N°: **No Aplica.**

Padrón o Cuenta Corriente Catastral N°: **No Aplica.**

Sitio donde se ejecutará la obra: **En todo el Territorio Nacional**

## **Precio y formulario de la oferta**

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios para todos los rubros de las obras que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) La convocante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los precios unitarios y totales que figuren en el formulario de oferta. El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de las obras requeridas, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

a) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y

b) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los servicios prestados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

## **Abastecimiento simultáneo**

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

La Adjudicación será efectuada por ítem, hasta un máximo de 2 (dos) ítem por oferente.

A fin de posibilitar una mayor participación de empresas contratistas en todo el país ninguna empresa podrá ser adjudicada en más de dos (2) ítems aunque haya presentado mejores ofertas en mayor cantidad de ítems, ya sea en forma individual y/o en forma consorciada.

Si en un determinado ítem la oferta calificada y ubicada en primer lugar ya no puede ser adjudicada por la limitación de cantidad de ítems, esta oferta ya no será tenida en cuenta, pasando a ser la siguiente oferta calificada como la ubicada en primer lugar y se procederá a solicitar al siguiente oferente que adecue su precio al de la oferta ubicada en primer lugar para proceder a la adjudicación de dicho ítem.

En caso de que ningún oferente acepte adecuar su precio y si en consecuencia de la aplicación de lo indicado en el párrafo anterior algún(os) ítems pudiere(n) ser declarado(s) quedar desierto(s), se podrá adjudicar al oferente ubicado en primer lugar siempre y cuando éste tenga la capacidad en materia de personal y equipos para dicho ítem, o presente una Declaración Jurada de que dispondrá, antes de la ejecución del contrato, del personal y equipos para el ítem respectivo.

Para los ítems que requieran un único Contratista, si uno o varios oferentes presentaren menores precios en más de 2 (dos) ítems, la adjudicación se efectuara en orden de mayor a menor Cantidad de Horas Máximas HHP establecidas para cada ítem, ver Cuadro de Orden de Adjudicación.

La Convocante se reserva el derecho de obviar este criterio en el caso de que a consecuencia de su aplicación algún ítem pudiere quedar desierto.

Serán rechazadas aquellas ofertas cuyo precio resulte inaceptable por variar sustancialmente de los estudios de estimación de costo realizados por la Convocante, por encontrarse muy por encima superando las previsiones presupuestarias (Art. 15 de la Ley N° 2051/03).

Al cotizar sus precios, el Oferente deberá incluir, además del costo de la mano de obra, el costo de transporte del personal, tanto de ida como de vuelta de los sitios de trabajo, de los equipos y herramientas así como los gastos administrativos, de utilidad, depreciación de equipos y móviles, y de seguros mencionados en los documentos contractuales. Dentro de estos precios, el Oferente deberá prever el cumplimiento de la normativa ambiental nacional y municipal, en aquellas tareas que afectarán a estas disposiciones ambientales.

CUADRO DE ORDEN DE ADJUDICACIÓN

Orden de Adjudicación	Ítem	Descripción	Categoría del Ítem	Horas Máximas
1	1	Asunción y Alrededores	A	112.850
2	39	Ciudad del Este	A	33.700
3	4	San Lorenzo	A	14.240
4	2	Capiatá	A	11.520
5	5	Guarambare	A	10.170
6	34	Encarnación	A	10.160
7	7	Caacupé	A	9.600
8	8	Paraguarí	A	8.100
9	22	Coronel Oviedo	A	8.100
10	18	Pedro Juan Caballero	A	7.460
11	12	San Estanislao	A	6.550

12	14	Concepción	A	5.730
13	23	Caaguazú	B	5.640
14	24	Villarrica	B	5.480
15	43	Santa Rita	B	5.400
16	21	Villa Hayes	B	5.170
17	32	Pilar	A	4.500
18	11	Santa Rosa	B	4.400
19	3	Itaugua	A	4.310
20	41	Hernandarias	B	4.050
21	28	J.E. Estigarribia	B	3.740
22	40	San Alberto	C	3.740
23	29	San Ignacio Misiones	A	3.440
24	36	Coronel Bogado	B	3.440

25	9	Caapucú	B	3.300
26	42	Juan Leon Mallorquín	B	3.300
27	25	Caazapá	B	3.270
28	44	Curuguaty	B	3.131
29	31	San Juan Bautista Misiones	B	3.110
30	15	Horqueta	C	2.950
31	46	Katueté	B	2.950
32	45	Salto del Guairá	A	2.930
33	10	San Pedro	B	2.850
34	27	San Juan Nepomuceno	C	2.700
35	6	San Bernardino	C	2.686
36	17	Yby Ya´u	C	2.620
37	38	Maria Auxiliadora	B	2.530

38	35	Colonias Unidas	C	2.400
39	37	San Pedro del Paraná	C	2.240
40	13	Capiibary	C	1.800
41	26	Yuty	C	1.500
42	16	Vallemí	C	1.360
43	19	Mariscal Estigarribia	C	1.200
44	30	Ayolas	C	1.200
45	20	Fuerte Olimpo	C	1.050
46	33	Alberdi	C	819

La Contratante, durante la vigencia del Contrato, por razones de servicio, exigirá a las firmas adjudicadas el concurso de más cuadrilla(s), que también deberán cumplir con todas las exigencias establecidas en el pliego de bases y condiciones. El Proveedor deberá disponer la(s) cuadrilla(s) a cargo de la Unidad Administradora del Contrato en un plazo máximo de (15) quince días hábiles a partir de la comunicación efectuada por escrito por la unidad solicitante. Caso contrario se considerará una falta grave y estará sujeta a las penalidades por incumplimiento de las órdenes emanadas por la Contratante, de acuerdo a disposiciones previstas en el Contrato.

Para el ÍTEM 1 - ASUNCIÓN Y ALREDEDORES y el ÍTEM 39 - CIUDAD DEL ESTE, se empleará el Sistema de Abastecimiento Simultáneo, conforme a lo establecido en el Art. 20, inciso r) de la Ley 2051/03 concordante con el Art. 38 del Decreto Reglamentario N° 2992/19.

1- La adjudicación será realizada a la oferta de menor precio unitario para cada Ítem, y hasta reunir la cantidad de Contratistas requerida para cada Ítem, siempre que los oferentes acepten adecuar sus precios a la oferta evaluada como la más baja, hasta completar la cantidad máxima de Contratistas requeridos por ítem.

2- Con la finalidad de posibilitar una mayor participación de empresas contratistas en todo el país, ninguna empresa podrá ser adjudicada en más de 2 (dos) ítems. Si no se completase la cantidad máxima de Contratistas solicitados en cada ítem, las adjudicaciones se realizarán en forma proporcional a la cantidad de Contratistas en curso, conforme al Cuadro de Abastecimiento Simultáneo.

3- La adjudicación se efectuará en orden de mayor a menor Cantidad de Horas Máximas HHP establecidas para cada ítem, conforme al "CUADRO DE ORDEN DE ADJUDICACIÓN.

4- En caso de que ningún oferente acepte adecuar su precio y si a consecuencia de la aplicación de lo indicado en el párrafo anterior algún(os) ítem(s) pudiere(n) ser declarado(s) desierto(s), se podrá adjudicar al oferente ubicado en primer lugar siempre y cuando éste tenga la capacidad en materia de personal y equipos para dicho ítem, o presente una Declaración Jurada de que dispondrá, antes de la ejecución del contrato, del personal y equipos para el ítem respectivo.

**Cuadro de Abastecimiento Simultáneo**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CONTRATISTAS POR ÍTEM	PORCENTAJE A SU ADJUDICADOS POR OFERENTES							
			1er. Lugar (%)	2do. Lugar (%)	3er. Lugar (%)	4to. Lugar (%)	5to. Lugar (%)	6to. Lugar (%)	7mo. Lugar (%)	8vo. Lugar (%)
ASUNCIÓN Y ALREDEDORES										
1	ASUNCIÓN Y ALREDEDORES	8	16	14	12	12	12	12	12	10
		7	18	16	14	13	13	13	13	-
		6	21	18	16	15	15	15	-	-
		5	24	21	19	18	18	-	-	-
		4	29	26	23	22	-	-	-	-
		3	39	33	28	-	-	-	-	-
		2	55	45	-	-	-	-	-	-
ZONA ESTE										
39	CIUDAD DEL ESTE	3	39	33	28	-	-	-	-	-

El monto total adjudicado a cada contratista será resultado de la suma que resulte de la multiplicación del **precio unitario de la oferta más baja por la cantidad de horas máximas** que corresponda según el porcentaje de distribución conforme a la posición de la oferta.

Las órdenes de ejecución podrán ser emitidas hasta la cantidad máxima contratada y serán pagadas según el precio del ítem afectado y conforme a las cantidades certificadas. Excepcionalmente, si durante la ejecución de los trabajos, el Contratista no cumpliera con su cronograma de trabajo (por motivos de fuerza mayor o causas injustificadas imputables al Contratista), o en caso que amerite la presencia de más de un Contratista en una misma zona para atención inmediata o de urgencia, la Contratante podrá proceder a la entrega de órdenes de ejecución a otros Contratistas adjudicados, con prioridad a la más cercana de la zona en cuestión, que será pagado según el precio del ítem que corresponda a la zona afectada.

En caso de que algún ítem sea declarado desierto y al no tener precio unitario de referencia, la ANDE procederá a la entrega de las Órdenes de Ejecución de Mantenimiento a la Empresa Contratista de cualquiera de los ítems, con prioridad al más cercano del Ítem en cuestión, con su mismo precio vigente de la modalidad HHP2, sin pagos adicionales por traslados del Contratista de su zona adjudicada, siempre que el mismo no supere su propio monto contractual.

## Ofertas alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

## Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

## **Formato y firma de la oferta**

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

## **Periodo de validez de las ofertas**

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

120

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

## **Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.**

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
3. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
4. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
  - Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
  - Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
5. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:
  - a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
  - b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,
  - c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir,
  - d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
    - d.1. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
    - d.2. Firmar el contrato,
    - d.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

- d.4. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- d.5. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
- d.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.
6. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
7. Si la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

## **Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de:

150

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

## **Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

## **Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato**

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

Desde la firma del Contrato hasta la emisión del Acta de Recepción Definitiva.

La cobertura de dicha garantía de cumplimiento de Contrato deberá incluir:

- Vigencia del Contrato

- Plazo de emisión de Acta de Recepción Definitiva.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada en el Departamento de Seguros - Sede Central de la ANDE, 5to. Piso y también se deberá presentar una copia a la Unidad Administradora del Contrato.

En circunstancias motivadas, la Contratante solicitará al Proveedor que presenten prórrogas de Vigencias de las Garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, las cuales deberán ser presentadas en el Departamento de Seguros de la ANDE, en el **plazo de veinte (20) días antes** del vencimiento de los mismos.

La falta de constitución y entrega oportuna de la prórroga de la garantía será causal de la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, con posterior rescisión del Contrato por responsabilidad del Contratista y comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

## **Sistema de presentación de ofertas**

El Sistema de presentación de ofertas para esta licitación será:

Un sobre

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

## **Plazo para presentar las ofertas**

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de la oferta sea electrónica deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

## **Retiro, sustitución y modificación de las ofertas**

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
  - b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;
  - c) Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.
3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

## **Apertura de ofertas**

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

- a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- b) "SUSTITUCION". Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

- c) "MODIFICACION". Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.
  5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.
  6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.
  7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.
  8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.
  9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.
-

# REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

## Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## Requisitos de Calificación

### Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

## Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

## Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPEN

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

## Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

## Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (\*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (\*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (\*\*)

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (\*\*)

5. Declaración Jurada de Aceptación de uso de Ofertas Electrónicas cargada y en estado activo en el SIPE (para los procesos con presentación de ofertas electrónicas). Conforme lo establecido en la Resolución DNCP N° 1930/2020 y Guía de Oferta Electrónica. (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
8. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)
9. Documentos legales
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)</li> </ul>
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)</li> </ul>
9.3. Oferentes en Consorcio.
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o</li> <li>• Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</li> </ul>

d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (\*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

## Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento			Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios		
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	
<b>a- Coeficiente de Liquidez:</b> Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a <b>1 (uno)</b> . Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los tres (3) ejercicios fiscales cerrados (2020, 2021 y 2022).	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir con el requisito.	Completar el <b>Formulario N° 5</b>
<b>b- Coeficiente de Solvencia:</b> Activo Total / Pasivo Total igual o mayor a <b>1,20</b> . Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los tres (3) ejercicios fiscales cerrados [2020, 2021 y 2022].	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir con el requisito.	Completar el <b>Formulario N° 5</b>

## Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

1. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.

2. Fotocopias simples de Balances Generales y Cuadro de Estado de Resultados de los tres (3) ejercicios cerrados (2020, 2021 y 2022) **para contribuyentes de IRACIS y/o IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL (IRE)**. Los mismos deberán estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros y deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales). En reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo. **Obs.:** La Convocante verificará el SIPE, a fin de obtener los Balances de los respectivos años, aunque figure como vencido, siempre que no esté como en estado erróneo.

3. Fotocopias simples de Formularios N° 106 y 501 de los últimos tres años (2020, 2021 y 2022) **para contribuyentes del IRPC / IRE SIMPLE**.

## Experiencia general en obras

Con el objetivo de calificar la experiencia general del oferente, se considerarán los siguientes índices

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento			Documentación requerida	
	Oferente Individual	Consortios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio		Socio Líder
a. Haber ejecutado trabajos inherentes al área Comercial de la ANDE, modalidad HHP2 y/o HHP3 y/o HHP5, como subcontratista, contratista principal, o miembro de un consorcio en por lo menos un (1) contrato en los últimos diez (10) años (Anexo F).	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.			Completar los <b>Formulario N° 2 y 3, ANEXO F</b>
b. Demostrar experiencia mínima de 2 (dos) años en la ejecución de trabajos inherentes al área Comercial de la ANDE, modalidad HHP2 y/o HHP3 y/o HHP5.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.			Completar los <b>Formulario N° 2 y 3, ANEXO F</b>

<p>c. En caso de no contar con experiencia en trabajos de HHP2, el oferente o el consorcio podrán presentar ofertas en los siguientes ÍTEMS:</p> <p>ÍTEM 6: SAN BERNARDINO</p> <p>ÍTEM 13: CAPIIBARY,</p> <p>ÍTEM 15: HORQUETA</p> <p>ÍTEM 16: VALLEMÍ.</p> <p>ÍTEM 17: YVY YA'U.</p> <p>ÍTEM 19: MARISCAL ESTIGARRIBIA</p> <p>ÍTEM 20: FUERTE OLIMPO,</p> <p>ÍTEM 26: YUTY.</p> <p>ÍTEM 27: SAN JUAN NEPOMUCENO,</p> <p>ÍTEM 30: AYOLAS,</p> <p>ÍTEM 33: ALBERDI,</p> <p>ÍTEM 35: COLONIAS UNIDAS,</p> <p>ÍTEM 37: SAN PEDRO DEL PARANÁ,</p> <p>ÍTEM 40: SAN ALBERTO.</p> <p>Para cuyo efecto deberán demostrar la experiencia requerida con facturaciones de venta y/o recepciones finales en trabajos de instalación eléctrica por un monto mayor o igual al diez por ciento (10%) del monto máximo ofertado en la presente licitación, de la suma de dos mejores años de los últimos 10 años. Los años a ser tenidos en cuenta son del (2013 al 2022).</p>	<p>Debe cumplir con el requisito.</p>	<p>Debe cumplir con el requisito.</p>		<p>Completar los Formulario N° 2 y 3, ANEXO F</p>
--	---------------------------------------	---------------------------------------	--	---

### Experiencia específica en obras

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento			Documentación requerida	
	Oferente Individual	Consortios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio		Socio Líder
<p>a .Se evaluarán los datos proporcionados por el Oferente en los Anexos si cumplen con lo requerido en las Especificaciones Técnicas, para determinar si la oferta cumple con los siguientes puntos:</p> <p><b>Categoría A: Para Oferentes que cotizan:</b></p> <p>ÍTEM 1: ASUNCIÓN Y ALREDEDORES,</p>	<p>Debe cumplir con el requisito.</p>	<p>Debe cumplir con el requisito.</p>			<p>Completar los Formulario N° 2 y 4, Anexo F1</p>

ÍTEM 2: CAPIATÁ,  
ÍTEM 3: ITAUGUA;  
ÍTEM 4: SAN LORENZO,  
ÍTEM 5: GUARAMBARÉ,  
ÍTEM 7: CAACUPÉ,  
ÍTEM 8: PARAGUARI,  
ÍTEM 12: SAN ESTANISLAO,  
ÍTEM 14: CONCEPCIÓN,  
ÍTEM 18: P.J CABALLERO,  
ÍTEM 22: CORONEL OVIEDO,  
ÍTEM 29: SAN IGNACIO  
MISIONES,  
ÍTEM 32: PILAR,  
ÍTEM 34: ENCARNACIÓN,  
ÍTEM 39: CIUDAD DEL ESTE,  
ÍTEM 45: SALTO DEL GUAIRA,

**Deberán demostrar los siguientes:**

**Para el ÍTEM 1: Deberán demostrar que cuentan con cinco (5) Cuadrillas como mínimo.**

1. Existencia legal como mínimo 6 años
2. Representante técnico: 1 (uno) matriculado en ANDE con categoría D
3. Profesional Electricista: 5 (cinco) matriculados en ANDE con categoría D como mínimo.
4. Experiencia del Encargado de Cuadrilla: 2 (dos) años de experiencia en trabajos realizados para la ANDE en el área comercial HHP2 o HHP3 o HHP5.
5. Ayudante Electricista: 5 (cinco) matriculados en ANDE con categoría E o con formación de electricidad básica como mínimo.
6. Vehículo: 5 (cinco) conforme a las especificaciones técnicas
7. Contratos terminados: 2 (dos) en trabajos "para la ANDE" en el área comercial HHP2 o HHP3 o HHP5.
8. Medidores monofásicos instalados y/o retirados: Mínimo 3000 (tres mil) realizados.
9. Medidores trifásicos instalados y/o retirados: Mínimo 2000 (dos mil) realizados.
10. Cortes y/o reconexiones conductores de acometidas monofásicas y/o trifásicas: Mínimo 3000 (tres mil).

**Para los demás ÍTEMS: Deberá demostrar que cuentan con tres (3) Cuadrillas como mínimo:**

1. Existencia legal como mínimo 6 años
2. Representante técnico: 1(uno) matriculado en ANDE con categoría

D como mínimo.

**3. Profesional Electricista:** 3 (tres) matriculados en ANDE con categoría D como mínimo.

**4. Experiencia del Encargado de Cuadrilla:** 2 (dos) años de experiencia en trabajos realizados para la ANDE en el área comercial HHP2 o HHP3 o HHP5.

**5. Ayudante Electricista:** 3 (tres) matriculados en ANDE con categoría E o con formación de electricidad básica como mínimo.

**6. Vehículo:** 3 (tres) conforme a las especificaciones técnicas

**7. Contratos terminados:** 2 (dos) en trabajos "para la ANDE" en el área comercial HHP2 o HHP3 o HHP5.

**8. Medidores monofásicos instalados y/o retirados:** Mínimo 3000 (tres mil) realizados.

**9. Medidores trifásicos instalados y/o retirados:** Mínimo 2000 (dos mil) realizados.

**10. Cortes y/o reconexiones conductores de acometidas monofásicas y/o trifásicas:** Mínimo 3000 (tres mil).

Observación: Podrán cotizar los demás ÍTEMS indicados en la Categoría B y C.

**CATEGORIA B: Para Oferentes que cotizan:**

ÍTEM 9: CAAPUCU,

ÍTEM 10: SAN PEDRO,

ÍTEM 11: SANTA ROSA,

ÍTEM 21: VILLA HAYES,

ÍTEM 23: CAAGUAZU,

ÍTEM 24: VILLARRICA,

ÍTEM 25: CAAZAPÁ,

ÍTEM 28: J. E. ESTIGARRIBIA,

ÍTEM 31: SAN JUAN BAUTISTA MISIONES,

ÍTEM 36: CORONEL BOGADO,

ÍTEM 38: MARIA AUXILIADORA,

ÍTEM 41: HERNANDARIAS,

ÍTEM 42: JUAN LEÓN MALLORQUÍN,

ÍTEM 43: SANTA RITA,

ÍTEM 44: CURUGUATY,

ÍTEM 46: KATUETE.

**Deberán demostrar que cuentan con dos (2) cuadrillas como mínimo:**

1) Existencia legal como mínimo cuatro (4) años.

2) Representante técnico: 1(uno) matriculado en ANDE con categoría D como mínimo.

3) Profesional Electricista: 2 (dos) matriculados en ANDE con categoría D como mínimo.

4) Experiencia del Encargado de

**Cuadrilla:** 1 (un) año de experiencia en trabajos realizados para la ANDE en el área comercial HHP2 o HHP3 o HHP5.

5) **Ayudante Electricista:** 2 (dos) matriculados en ANDE con categoría E o con formación de electricidad básica como mínimo.

6) **Vehículo:** 2 (dos) conforme a las especificaciones técnicas,

7) **Contratos terminados:** 1 (uno) en trabajos "para la ANDE" en el área comercial HHP2 o HHP3 o HHP5.

8) **Medidores monofásicos instalados y/o retirados:** Mínimo 2000 (dos mil).

9) **Medidores trifásicos instalados y/o retirados:** Mínimo 1000 (mil).

10) **Cortes y/o reconexiones conductores de acometidas monofásicas y/o trifásicas:** Mínimo 700 (setecientos).

**Observación:** Podrán cotizar los demás ÍTEMS indicado en la Categoría C.

**CATEGORIA C: Para Oferentes que cotizan:**

ÍTEM 6: SAN BERNARDINO

ÍTEM 13: CAPIIBARY,

ÍTEM 15: HORQUETA

ÍTEM 16: VALLEMÍ,

ÍTEM 17: VVY YA'U,

ÍTEM 19: MARISCAL ESTIGARRIBIA,

ÍTEM 20: FUERTE OLIMPO,

ÍTEM 26: YUTY.

ÍTEM 27: SAN JUAN NEPOMUCENO,

ÍTEM 30: AYOLAS,

ÍTEM 33: ALBERDI,

ÍTEM 35: COLONIAS UNIDAS,

ÍTEM 37: SAN PEDRO DEL PARANÁ,

ÍTEM 40: SAN ALBERTO.

**Deberán demostrar que cuentan con una (1) cuadrilla como mínimo:**

1) **Existencia legal** como mínimo 2 años

2) **Profesional Electricista:** 1 (uno) matriculados en ANDE con categoría D como mínimo

3) **Experiencia del Encargado de Cuadrilla:** Experiencia del Encargado de Cuadrilla 1 (un) año de experiencia en trabajos de instalación eléctrica..

4) **Ayudante Electricista:** 1 (uno) matriculados en ANDE con categoría E o con formación de electricidad básica como mínimo.

5) **Vehículo:** 1 (uno) conforme a las especificaciones técnicas

**Observaciones:** En el caso de tratarse de un Consorcio, la Empresa LIDER deberá cumplir con por lo menos el 50% de los requisitos indicados en las categorías A, B y C, debiendo sumar los miembros del consorcio el 100% de los requisitos exigidos.

Las copias de las constancias y/o certificados que avalen estos criterios mínimos deberán ser autenticados por Escribanía y aprobados por las Unidades Administradoras de los Contratos de la ANDE y deberán tener una antigüedad máxima de 10 años (2013 en adelante).

La evaluación se realizará aplicando el sistema CUMPLE o NO CUMPLE.

### Justificación de la experiencia específica solicitada

La exigencia solicitada en el ÍTEM de experiencia específica, es a razón de evaluar la expertise del oferente en los trabajos similares en contratos anteriores, a efectos de que la ANDE pueda constatar que el oferente reúna la capacidad para cumplir a cabalidad con los requerimientos establecidos en documentos de este llamado.

### Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

1. Copia de documentos que deberán ser emanados de empresas públicas, privadas y/o mixtas, donde se acredite las cantidades y montos de los servicios prestados, pudiendo consistir en facturaciones, recepciones finales de contratos ejecutados y finiquitados a satisfacción del Cliente, certificados o constancias escritas donde se acredite la experiencia requerida. Deberán indicarse los datos del contacto de la empresa emisora de la documentación.
2. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la oferta presentada.
3. Copia de cédula verde y/o contrato de alquiler de todos los vehículos.
4. ANEXO F1 donde se detallan los contratos firmados con la ANDE en el área comercial (HHP2, HHP3 y HHP5) y las Actas de Recepción Definitiva de los mismos); Instalación y /o retiro de medidores eléctricos monofásicos y/o trifásicos para la ANDE, y de cortes y/o reconexiones en acometidas monofásicas y/o trifásicas, es decir, los que han sido realizados mediante Órdenes de Ejecución de Trabajo (OET) emitidas por la ANDE, y que una vez concluidos fueron recepcionados y certificados por las Unidades Administradoras de los Contratos de la ANDE.
5. ANEXO P donde se detalla la cantidad de personal, propio y asegurado en IPS en nivel de dependencia.
6. Copias de los carnet que certifiquen la categoría del electricista en ANDE.

7. Documentos que justifiquen la experiencia y capacidad requerida para los encargados de cuadrillas. Para los ÍTEMS de las Categorías A y B: constancias o certificados de los trabajos ejecutados en el área de distribución y/o comercial en BT para la ANDE o para terceros aprobados por las Unidades Administradoras de los Contratos de la ANDE o por las autoridades designadas por la misma según las normativas vigentes.

Para el ÍTEM de la Categoría C: Constancias y/o referencias laborales de recepciones de trabajos de instalación eléctrica.

8. ANEXO H2 donde se detalla la cantidad de equipos, herramientas y vehículos disponibles para la buena ejecución de los trabajos a ser solicitados en la licitación.

9. Declaración jurada manifestando NO encontrarse con atraso en la ejecución de algún Contrato suscrito con la ANDE al momento de la presentación, de los documentos del presente llamado.

## Capacidad en materia de personal

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de personal del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento			Documentación requerida
	Oferente Individual	Consortios		
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	

<p><b><u> Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado indicado a continuación:</u></b></p> <p>1. Contar con Personal propio, en nivel de dependencia y asegurado en IPS <b>completando el ANEXO P</b>, deberá disponer de los siguientes:</p> <p>2. Un Coordinador o Representante técnico Matriculado por ANDE como <b>mínimo "Categoría D"</b></p> <p>3. Como mínimo una cuadrilla formada por: 1 (un) Profesional Electricista matriculado en la <b>"Categoría D"</b> como mínimo, y 1 (un) Ayudante Electricista con <b>"Categoría E"</b> o formación de electricidad básica. Los componentes de esta cuadrilla deben estar respaldados por los certificados de cursos reconocidos por la ANDE o certificado avalado por una Institución reconocida por el MEC. Además deben ser personal propio, asegurado en IPS y en nivel de dependencia.</p> <p><i>Obs: Los Anexos deberán ser numerados de acuerdo a la cantidad de cuadrillas, vehículos y herramientas disponibles, de manera que se completen los recursos necesarios para un ÍTEM. Por ejemplo, si se cotiza un solo ÍTEM deberá indicarse con el N° 1 en el campo indicado en cada formulario, si se cotizan dos ÍTEMS deberá completarse con el N° 2 y así sucesivamente. Las adjudicaciones estarán supeditadas al número de cuadrillas completas y vehículos y herramientas necesarias para atender el o los ÍTEMS cotizados.</i></p>	<p>Debe cumplir con el requisito.</p>	<p>Debe cumplir con el requisito.</p>	<p>Debe cumplir por lo menos con el <b>[25%]</b> de los requisitos mínimos requeridos</p>	<p>Debe cumplir por lo menos con el <b>[40%]</b> de los requisitos mínimos requeridos</p>	<p>Completar el <b>Formulario N° 6 y Anexos P.</b></p>
--	---------------------------------------	---------------------------------------	---	---	--

## Requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia de personal

1. Presentar Lista de Personal Técnico completando el ANEXO "P" (DETALLE DE LA MANO DE OBRA PARA HHP2) comprobable a través de fotocopia simple de la Constancia de estar inscripto en los Registros del Instituto de Previsión Social (IPS) y la Planilla de pago del mes anterior a la fecha de la presentación y apertura de las ofertas de la cuadrilla.
2. Matrícula Habilitante de la ANDE.

## Capacidad en materia de equipos

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento			Documentación requerida
	Oferente Individual	Consortios		
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	
<p>Disponer de los siguientes:</p> <p>A: Vehículos: Camioneta Doble Cabina, conforme a lo requerido en el Anexo H.</p> <p>B: Tecnología: Conforme a lo requerido en el Anexo H.</p> <p>C: Instrumentos y Equipos: Conforme a lo requerido en el Anexo H.</p> <p>D: Herramientas: Conforme a lo requerido en el Anexo H.</p> <p>E: Equipos de Seguridad: Conforme a lo requerido en el Anexo H.</p> <p>Los equipos y herramientas mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.</p> <p>Obs: Los Anexos deberán ser numerados de acuerdo a la cantidad de cuadrillas, vehículos y herramientas disponibles, de manera que se completen los recursos necesarios para un ítem.</p>	Debe cumplir con el requisito.	Deben cumplir con el requisito.		Completar el Formulario N° 7 y 8; ANEXO H.

## Requisitos documentales para evaluar capacidad en materia de equipos

1. Declaración jurada de que los equipos mencionados se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados, completando el Anexo H para cada ÍTEM

A- VEHICULOS: vehículo camioneta: Doble Cabina, con no más de 10 años de antigüedad contados desde el año de fabricación.

B- TECNOLOGÍA; Servicio de rastreo satelital, GPS, Secuenciometro.

C- INSTRUMENTOS Y EQUIPOS

D- HERRAMIENTAS

E- EQUIPOS DE SEGURIDAD

**NOTA:** Adjuntar copias autenticadas del título de propiedad, o de la cédula verde de cada camioneta, o declaración jurada de disponibilidad de las mismas de resultar adjudicado.

## **Criterios de desempate de ofertas**

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, iguallen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

**Nota1:** Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

# SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

## Alcance y descripción de las obras

### Los trabajos a ser ejecutados consisten en:

- Instalación de medidores electrónicos de energía eléctrica monofásicos.
- Instalación de medidores electrónicos de energía eléctrica trifásicos.
- Cambio de medidores de energía eléctrica monofásicos por medidores electrónicos en BT y MT, con medición directa.
- Cambio de medidores de energía eléctrica trifásicos por medidores electrónicos en BT y MT, con medición directa.
- Colocación y/o cambio de acometida monofásica y trifásica.
- Levantamiento de datos georreferenciados en BT y MT, con medición directa.
- Colocación, fijación o cambio de fondo de nicho en medidor de energía eléctrica monofásico o trifásico en BT y MT, con medición directa.
- Regularización de suministro monofásico o trifásico por conexión directa sin medidor de energía eléctrica.
- Cambio de nicho de madera por caja de policarbonato.
- Instalación de cajas y tapas de policarbonato.
- Preparación de sitio para medidor (incluye excavación de suelo, erección de poste e instalación de materiales)
- Otras tareas incluidas en el Anexo M

### Denominación:

**H/H/P.2:** Es la unidad de medida de tiempo de ejecución de trabajos en redes de distribución de energía eléctrica, realizados por una cuadrilla formada por: 1 (un) Profesional Electricista matriculado en la Categoría D como mínimo, y 1 (un) Ayudante Electricista.-

**La Cotización:** Al cotizar sus precios, el Oferente deberá incluir, además del costo de la mano de obra establecidas en base a la Planilla HHP2, el costo de transporte del personal, tanto de ida como de vuelta de los sitios de trabajo, de los equipos y herramientas así como los gastos administrativos, de utilidad, depreciación de equipos y móviles, y de seguros mencionados en los documentos contractuales. Dentro de estos precios, el Oferente deberá prever el cumplimiento de la normativa ambiental nacional y municipal, en aquellas tareas que afectarán a estas disposiciones ambientales.

Las Cantidades Mínimas y Máximas estimadas en Horas para cada ÍTEM se indican en la Lista de Precios.

Las cantidades máximas indicadas para cada ÍTEM, están sujetas a las necesidades y disponibilidades presupuestarias, no generan compromiso para la Contratante, en concepto de compensaciones, por lo que no se admitirán reclamos.

### Especificaciones Técnicas:

NRO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE OPERACIÓN COMERCIAL - HHP2	GC-DCT-16-12-22

Se anexan las especificaciones técnicas respectivas en el Apartado Documentos del SICP.

## Normas y criterios técnicos de accesibilidad al medio físico - CPS

Estas Normas Paraguayas de Accesibilidad al Medio Físico fueron elaboradas por la CTN 45 "ACCESIBILIDAD - Subcomité Accesibilidad al Medio Físico", y aprobadas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN). Se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas ([www.contrataciones.gov.py](http://www.contrataciones.gov.py)), vínculo "Marco Legal/Documentos de Interés", desde donde podrán ser descargadas.

Las normas de accesibilidad que serán aplicadas deben incluirse en la Lista de Cantidades (Cómputo métrico) del Formulario de Oferta para permitir su cotización en conjunto con las obras objeto del contrato.

En el marco de la política de Compras Públicas Sustentables, cuyo fundamento radica en la consideración de prevalencia del impacto ambiental y social al momento de llevar adelante una contratación pública, las contratantes deberán establecer la inclusión de las Normas Técnicas en los pliegos de bases y condiciones para las contrataciones que tengan por objeto una obra nueva (Ej.: construcción de edificios, hospitales, escuelas, plazas, calles, y todas las obras que comprendan espacios de uso público, etc.)

En las contrataciones de servicios de reparación y mantenimiento de edificios, así como en la restauración de edificios históricos podrán aplicarse las Normas de Accesibilidad en la medida que razonablemente puedan ser admitidas.

El cumplimiento de estas normas en la ejecución de los trabajos deberá ser exigido a los contratistas, y para el efecto, se tomarán como referencia las Normas de Accesibilidad de las Personas al Medio Físico elaboradas por el Comité Técnico de Normalización CTN 45 "Accesibilidad", del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

## Requisitos de carácter ambiental - CPS

La obra debe ser ejecutada por el contratista principal y los subcontratistas en su caso, teniendo en cuenta la legislación vigente en materia ambiental, y las evaluaciones, licencias, autorizaciones, permisos, según corresponda, con el fin de que la misma cause impacto negativo mínimo directo o indirecto al medio ambiente.

Se entiende por impacto negativo todo el conjunto de alteraciones directas e indirectas provocadas por las actividades humanas sobre el medio físico, biótico, socio-económico, cultural, histórico y antropológico y que resulten costos sociales para el Estado y una disminución de la calidad de vida de la población en la que se va a ejecutar la obra.

### Se deberán observar las siguientes medidas de Protección Ambiental:

- a. Antes del inicio de los trabajos, tomar conocimiento de las condiciones particulares de los sitios de realización de las obras, especialmente la presencia de infraestructuras urbanas, la presencia de árboles que puedan interferir los trabajos y la existencia de terrenos bajos.
- b. En zonas urbanas mantener las áreas de trabajo libre de escombros para permitir el libre desplazamiento de peatones y vehículos.
- c. Cuando por razones constructivas o de fuerza mayor sea necesario interferir o interrumpir el tránsito vehicular o peatonal, dicha circunstancia deberá estar señalizada de manera bien visible y en forma anticipada, indicando desvío o alternativas de circulación.
- d. En caso de acopio de materiales en los frentes de trabajo en zonas comerciales o residenciales, garantizar en todo momento el libre acceso de vehículos y personas tanto a las viviendas como a los locales comerciales.
- e. En casos de zanjas de fundación que deban ser excavadas en veredas, reducir las roturas de las mismas al mínimo necesario. En zanjas de fundación abiertas en veredas que por motivos de fuerza mayor permanezcan abiertas en horario de circulación de peatones, disponer de sistemas adecuados para la seguridad de los transeúntes.
- f. Cuando por motivos de construcción de la obra o seguridad de la operación de las instalaciones fuera necesario intervenir sobre los árboles ubicados en propiedades privadas o en la vía pública, solicitar la autorización del propietario del inmueble o de los frentistas según el caso.
- g. En caso de construcción de fundaciones en zonas rurales, acopiar convenientemente el material superficial (suelo vegetal) removido, a efectos de su utilización posterior como revestimiento del suelo vegetal en taludes o como base para revestimiento con pasto, evitando recurrir a otras áreas vírgenes para su extracción.
- h. El drenaje natural del área asegurado en todo momento, eliminado aquellas depresiones que conduzcan agua en forma transitoria y evitando cualquier represamiento de las aguas.
  - a. Cuando los trabajos deban ser realizados en zonas bajas o terrenos saturados, restringir la circulación de vehículos y máquinas pesadas.
  - j. En terrenos rurales con pendiente, donde haya sido extraída la vegetación por motivos de construcción de la obra, realizar el sembrado de gramíneas nativas una vez finalizados los trabajos; si la pendiente resultare muy fuerte (mayor al 10%), se efectuará el empastado en panes, utilizando pasto cabayú preferentemente.
- k. En centros urbanos, una vez finalizados los trabajos, restituir las condiciones iniciales de los sitios de obras, a través de la limpieza, reposición de pisos, construcción de pavimentos y pinturas si fuera necesario.
- ax. Los vehículos que sean utilizados para el transporte del personal y de los materiales deberán estar en buenas condiciones de funcionamiento a efectos de regular la emisión de gases contaminantes al ambiente y la generación de ruidos molestos.
- all. Asegurar el transporte de materiales de construcción de forma segura, utilizando vehículos y sistemas adecuados a la naturaleza y volumen de los mismos.
  - n. Acopiar convenientemente los restos de materiales de construcción, así como los escombros y productos derivados del derribo o poda de árboles, y removerlos de los sitios de obra al final del día para evitar su dispersión por el área.
  - o. Cumplir las disposiciones legales relativas al manejo de residuos sólidos y efluentes líquidos, específicamente lo dispuesto en las resoluciones N° 548/96 y N° 585/95 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- p. En todo momento, mantener una conducta amable y respetuosa hacia vecinos y terceras personas.
- q. Cumplir con la legislación vigente en materia de seguridad e higiene del trabajo, específicamente el Decreto 14390/92 Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo.

## Identificación de la unidad solicitante y Justificaciones

- El Ing. Juan Bautista Toledo, Jefe del Departamento Centro Técnico Comercial, solicita el llamado a Licitación Pública Nacional para Provisión de Mano de Obra para Trabajos inherentes a la Operación Comercial de la ANDE (HHP2), bajo la modalidad de Contrato Abierto.
- El pedido se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del año 2023 y obedece a la necesidad de realizar trabajos inherentes a la operación comercial de la ANDE (HHP2).
- Se trata de un llamado sucesivo, teniendo en cuenta la continuidad al proceso cubierto por la licitación actual cuyo vencimiento es en el presente año.
- Las especificaciones técnicas establece las condiciones y exigencias técnicas básicas que debe cumplir para la Ejecución de Trabajos inherentes a Gestión Comercial, mejoramiento de puntos de medición de usuarios de la ANDE.

## Planos o diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

*Conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.*

Los planos de la obra con la respectiva aprobación municipal se encuentran publicados en el SICP junto con el expediente del llamado.

Se entregará al contratista en forma gratuita, un (1) ejemplar de los planos que a su vez será publicado en el SICP con la convocatoria de la contratación. El contratista se encargará de obtener, por su cuenta, todos los demás ejemplares que pudiese necesitar. El contratista no podrá utilizar para otros fines distintos a los del contrato, ni comunicar a terceros los planos, especificaciones y demás documentos presentados por la contratante, excepto si ello se considera estrictamente necesario para la ejecución del contrato.

La contratante es responsable por la obtención y entrega de los planos al contratista antes de la expedición de la orden de inicio de los trabajos, conforme a las disposiciones municipales vigentes y toda otra aprobación necesaria para el inicio de la ejecución de las obras.

El atraso de parte de la contratante en la entrega de los planos prorrogará en igual forma el inicio de la ejecución de las obras.

El contratista deberá tener en la zona de obras un (1) ejemplar de los planos, variaciones o cualquier otra comunicación que se realice en virtud del contrato, realizados por él de acuerdo con las condiciones previstas en los párrafos precedentes o recibidos de la contratante para que pueda ser verificado y utilizado por el fiscal de obra. Cuando la obra requiera medidas de mitigación de riesgo como resultado de la evaluación de impacto ambiental, el documento que las contenga deberá estar disponible en el sitio de obras.

La contratante tendrá derecho de acceder a cualquier documentación relacionada con la obra que se encuentre en la zona de obras.

El contratista deberá notificar al fiscal de obra por escrito, con copia a la contratante, cuando la planeación o ejecución de las obras pudiera retrasarse o interrumpirse, como consecuencia de que el fiscal de obra o la contratante no presentaran en un plazo razonable los planos que están obligados a enviar al contratista conforme al contrato. La notificación del contratista debe precisar las características y fechas de entrega de dichos planos.

Si los retrasos de la contratante o del fiscal de obra en la entrega de los planos o presentación de las instrucciones resultaran en perjuicio del contratista, este último tendrá derecho a indemnización por este perjuicio.

## **Periodo de construcción, lugar y otros datos**

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente:

**Lugar de Ejecución de las Obras:** En diferentes localidades del País, correspondiente a las Agencias Regionales indicadas en la Lista de Precios.

Ítem	Categoría de Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Horas mínimas	Horas máximas
1	A	ASUNCIÓN Y ALREDEDORES	Horas	56.425	112.850
2	A	CAPIATA	Horas	5.760	11.520
3	A	ITAUGUA	Horas	2.155	4.310
4	A	SAN LORENZO	Horas	7.120	14.240
5	A	GUARAMBARE	Horas	5.085	10.170
6	C	SAN BERNARDINO	Horas	1.343	2.686
7	A	CAACUPE	Horas	4.800	9.600
8	A	PARAGUARI	Horas	4.050	8.100
9	B	CAAPUCU	Horas	1.650	3.300
10	B	SAN PEDRO	Horas	1.425	2.850
11	B	SANTA ROSA	Horas	2.200	4.400
12	A	SAN ESTANISLAO	Horas	3.275	6.550
13	C	CAPÍBARY	Horas	900	1.800
14	A	CONCEPCION	Horas	2.865	5.730
15	C	HORQUETA	Horas	1.475	2.950
16	C	VALLEMI	Horas	675	1.350
17	C	YBY YA'U	Horas	1.310	2.620

18	A	P. J. CABALLERO	Horas	3.730	7.460
19	C	MARISCAL ESTIGARRIBIA	Horas	600	1.200
20	C	FUERTE OLIMPO	Horas	525	1.050
21	B	VILLA HAYES	Horas	2.585	5.170
22	A	CORONEL OVIEDO	Horas	4.050	8.100
23	B	CAAGUAZU	Horas	2.820	5.640
24	B	VILLARRICA	Horas	2.740	5.480
25	B	CAAZAPA	Horas	1.635	3.270
26	C	YUTY	Horas	750	1.500
27	C	SAN JUAN NEPOMUCENO	Horas	1.350	2.700
28	B	J. E. ESTIGARRIBIA	Horas	1.870	3.740
29	A	SAN IGNACIO MISIONES	Horas	1.720	3.440
30	C	AYOLAS	Horas	600	1.200
31	B	SAN JUAN BTA. MISIONES	Horas	1.555	3.110
32	A	PILAR	Horas	2.250	4.500
33	C	ALBERDI	Horas	410	819
34	A	ENCARNACION	Horas	5.080	10.160
35	C	COLONIAS UNIDAS	Horas	1.200	2.400
36	B	CORONEL BOGADO	Horas	1.720	3.440
37	C	SAN PEDRO DEL PARANÁ	Horas	1.120	2.240
38	B	MARIA AUXILIADORA	Horas	1.265	2.530
39	A	CIUDAD DEL ESTE	Horas	16.850	33.700
40	C	SAN ALBERTO	Horas	1.870	3.740
41	B	HERNANDARIAS	Horas	2.025	4.050
42	B	J. L. MALLORQUÍN	Horas	1.650	3.300
43	B	SANTA RITA	Horas	2.700	5.400
44	B	CURUGUATY	Horas	1.566	3.131
45	A	SALTO DEL GUAIRA	Horas	1.465	2.930
46	B	KATUETÉ	Horas	1.475	2.950

**El plazo de ejecución de los trabajos:**

Para la ejecución de los trabajos, la Contratante emitirá a través de las Unidades Administradoras correspondientes, Ordenes de Ejecución de Mantenimiento (OEM), y será computado a partir del 1er. Día hábil siguiente a la fecha de entrega al Contratista de la Orden de Trabajo, en un plazo máximo de 3 (tres) días.

Se indicará en cada OEM, las Localidades indicadas en cada ÍTEM son zonas de carácter enunciativo no limitativo de las respectivas áreas de influencia de las Agencias Regionales de la ANDE.

El Contratista deberá disponibilizar la(s) cuadrilla(s) a cargo de la Unidad Administradora del Contrato en un plazo máximo de (10) diez días calendario a partir de la firma del contrato. Caso contrario se considerará una falta grave y estará sujeta a las penalidades por incumplimiento de las órdenes emanadas por la Contratante, de acuerdo a disposiciones previstas en el Contrato.

dichos requisitos.

## Carteles en obras

Las empresas contratistas encargadas de la construcción de obras de infraestructura y/o viales tendrán la obligación de exhibir gráficamente letreros o vallas en lugares visibles que identifiquen a la obra y deberá contener mínimamente cuanto sigue:

1. ID y descripción del llamado,
2. Nombre de la contratante,
3. Datos completos del responsable de la obra,
4. Número de contrato y fecha de suscripción,
5. Monto del contrato,
6. Superficie del terreno,
7. Superficies máximas y mínimas edificables,
8. Tiempo de inicio, duración, finalización y plazo de garantía de la obra,
9. Nombre de fiscalización (en caso de que la fiscalización resultare de un proceso de contratación, el ID del llamado de la consultoría),
10. El "código de respuesta rápida" o código QR, y
11. Para obras viales se deberán colocar carteles de obra en ambos extremos del tramo a efectuar.

El código QR mencionado en la presente cláusula, es generado a través del SICP con la emisión del código de contratación, permitiendo que a través de aplicaciones móviles pueda ser corroborada la información disponible del contrato y la situación contractual del mismo.

## Requerimientos adicionales

La convocante puede incluir otros requisitos adicionales, como por ejemplo:

### **El Método para el cumplimiento de los trabajos serán del siguiente modo:**

1- El Contratista se pondrá a disposición de la Unidad Administradora del Contrato en cuya zona se efectuarán los trabajos, dentro de los 10 (diez) días calendarios de haber formalizado el Contrato.

2- Al no ponerse a disposición de la Unidad Administradora del Contrato para el inicio de los trabajos en el tiempo indicado, la Contratante tendrá derecho a rescindir el Contrato. En este caso, se procederá a aplicar lo establecido en las Condiciones Contractuales.

Asimismo, la Contratante comunicará a la DNCP (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas) para que proceda en Términos del Título Séptimo: De las Infracciones y Sanciones, de la Ley N° 2051/2003.

3- En todas sus relaciones con el Contratista, durante la ejecución de los trabajos, la Contratante estará representada por un Fiscal quien tendrá a su cargo el control de la ejecución de los trabajos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás documentos contractuales.

4- El Contratista, ante pedido de la Contratante, deberá enviar a su Representante Técnico para recibir indicaciones de la Unidad Administradora.

El Representante Técnico debe ser como mínimo un Profesional Electricista matriculado en ANDE con Categoría D.

5- La Contratante habilitará un Registro Diario o Libro de Obra donde las partes anotarán todas las novedades así como las variaciones que se produjeran en relación a la ejecución de los trabajos.

El Contratista deberá suscribir, a través de su Encargado de Cuadrilla dicho Registro preparado por el Fiscal de la Contratante y se le facilitará una copia simple del mismo. La Contratante deberá suscribir, a través de su Fiscal dicho Registro preparado por el Encargado de Cuadrilla del Contratista y se le facilitará una copia simple del mismo.

6- La ejecución de los trabajos se adecuará al siguiente procedimiento: la Contratante emitirá a través de las Unidades Administradoras correspondientes, en forma mensual (primer día hábil), Orden de Ejecución de Mantenimiento (Anexo OEM) detallando el alcance de los mismos y en forma diaria Órdenes de Trabajo generadas en el Sistema OPEN/SGC (OT).

7- Las OT's serán entregadas diariamente al Contratista en forma impresa en papel o en formato digital a través del Sistema REMOT, proveído por la Contratante, quien definirá el formato a ser utilizado con el Contratista.

En caso de entregarse las OT's en forma impresa en papel: se entregará en forma conjunta la planilla Programación de Trabajos (Anexo GC-17) y la planilla diaria de trabajos ejecutados (Anexo GC-18), que incluye el detalle de Nro. OT y NIS.

El Contratista deberá llenar las casillas indicadas en la misma planilla, correspondientes a las tareas ejecutadas y devolverlas a la Unidad Administradora del Contrato, juntamente con las OT's, y la planilla Resumen de Utilización de Materiales - Anexo R elaborado y rubricado por los mismos y por el Fiscal, el mismo día o a primera hora del día siguiente.

En caso de entregarse las OT's en formato digital vía el Sistema REMOT: el Contratista, quien previamente deberá acreditar su identidad contra el Sistema REMOT operando la aplicación para dispositivos móviles, proveída por la Contratante, descargará en formato digital la programación con las OT's que le han sido asignadas (equivalente a la entrega de la Planilla de programación A n exo GC-17. Una vez ejecutada una OT, el Contratista deberá completar los campos de resolución de la misma, además de indicar los ítems de tiempo padrón correspondientes a las tareas ejecutadas mediante la aplicación para dispositivos móviles que le ha sido proveída y enviar esta información a través de la aplicación para dispositivos móviles al Sistema REMOT de la Contratante, apenas tenga conectividad con el Sistema de la Contratante. Ese mismo día o a primera hora del día siguiente, la Contratante generará e imprimirá la Planilla Diaria de Trabajos Ejecutados (Anexo GC-18) en base a la información enviada por el Contratista.

Las OT's no ejecutadas en el día programado, también serán devueltas por el Contratista en formato papel o digital, de acuerdo a como se le ha entregado por

parte de la Contratante, ese mismo día o a primeras horas del día siguiente, a la Unidad Administradora del Contrato, para ser incluidas en una nueva programación.

Se establece como horario normal de trabajo los días lunes a viernes en horario diurno como lo estipulado en el Código Laboral.

La Contratante, por razones de servicio, podrá introducir cambios en la programación de la ejecución de los trabajos y podrá determinar prioridades de ejecución de los mismos, estando el Contratista obligado a aceptarlos. En caso de entregarse en formato digital las OT's, la Contratante podrá exigir al Contratista la descarga de las OT's en línea (utilizando conexión a Internet y en tiempo real) a través de la aplicación para dispositivos móviles que le ha sido proveído.

La Contratante podrá ordenar al Contratista la suspensión de toda o alguna parte de los trabajos si así lo considera necesario, sin que ello implique pagos adicionales, ni modificación alguna de los precios establecidos.

*Los trabajos ejecutados serán computados, a partir de los datos contenidos en el Anexo GC-17 y Anexo R, teniendo en cuenta la sumatoria de los ítems correspondientes y será realizado a través de los documentos anexos: Planilla Diaria de Trabajos Ejecutados en Baja Tensión/Media Tensión Anexo GC-18 , Planilla Total Trabajos Realizados por Móvil - Anexo GC-19.1, Planilla Total Trabajos Realizados Anexo GC-19, Planilla de Trabajos Ejecutados MT/BT GC-20, Planilla Resumen General de Servicios Efectuados Anexo O, Orden de Provisión de Materiales- Anexo GC-21, y la Planilla de Resumen de Materiales Proveídos - Anexo R.*

8- Si los trabajos ejecutados no se ajustan a las Especificaciones Técnicas, serán considerados defectuosos y la Contratante ordenará, a través del Libro de Obras, su rectificación en el plazo de 72 horas de recibido la comunicación sin cargo alguno para la Contratante.

Los trabajos efectuados en 1 (un) suministro deberá finiquitarse en el día y por ningún motivo podrá iniciarse y postergar su conclusión para el día siguiente, salvo que mediara Orden emanada por el Ministerio Público.

**9- Cualquier desperfecto o daño en las redes o en aparatos electrodomésticos de propiedad de terceros o clientes, causados a consecuencia de los trabajos realizados por el Contratista, será de exclusiva responsabilidad del mismo.**

10- Las Órdenes de Trabajo serán emitidas según las necesidades del servicio por parte de la Contratante, y entregadas al Contratista.

En caso de que el Contratista no inicie los trabajos en el plazo máximo establecido (un día laboral a partir de la fecha de entrega de las OT), o el Contratista de la zona alcanzare el monto máximo contractual, o cuando el mismo haya abandonado los trabajos, se encuentre suspendido, haya terminado y/o rescindido su contrato por alguno de los motivos indicados en el Contrato, o en el caso de que sea necesario el concurso de otro Contratista por razones de servicio, la Contratante procederá a la entrega de las Ordenes de Ejecución a la Empresa Contratista de cualquiera de los ítems, con prioridad al más cercano del ítem en cuestión, con el mismo precio vigente de la modalidad HHP2 del ítem del lugar de trabajo, sin pagos adicionales por traslados del Contratista de su zona adjudicada, siempre que el mismo no supere su propio monto contractual.

La emisión de las órdenes de ejecución de mantenimiento, la fiscalización y el procesamiento de facturación estarán a cargo de la Unidad Administradora del ítem en cuya zona se efectuarán los trabajos.

La designación por ítem no otorga de modo alguna exclusividad del Contratista, pudiendo por los motivos expuestos en el segundo párrafo de esta Cláusula, ser reemplazado o acompañado (cuando su capacidad sea superada por la cantidad de trabajos) por otro Contratista si fuere necesario.

11- El Contratista informará de inmediato a la Contratante sobre cualquier accidente a personas o cosas, que pueda afectar la realización de los trabajos, o dar lugar a responsabilidad civil o penal. En el informe se describirá detalladamente lo acontecido.

12- De existir alguna duda de interpretación respecto al alcance de los trabajos, la Contratante se reserva el derecho de aclararlo y comunicarlo a los Contratistas a través de una circular aclaratoria.

13- Las partes se reunirán periódicamente, en los días que la Contratante indique, a los efectos de coordinar y establecer pautas que permitan mejorar y perfeccionar el cumplimiento de los objetivos del presente Contrato (desempeño de las cuadrillas, OT's pendientes de ejecución, control de las facturaciones, etc.).

## Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Resumen General de Trabajos Efectuados	Anexo O: Trabajos Efectuados mensual	Conforme a las necesidades institucionales considerando que se trata de un Contrato Abierto
Acta de Recepción Definitiva	Acta de Recepción Definitiva	Conforme a las Condiciones Contractuales

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de

---

## **Criterios de Adjudicación**

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

---

## **Notificaciones**

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

---

## **Audiencia Informativa**

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

---

## **Documentación requerida para la firma del contrato**

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.

- Original o fotocopia del consorcio constituido.

- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

# CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

## Aspectos Generales para la Contratación de Obras

Los Aspectos Generales para la Contratación de Obras Públicas, es un documento complementario del presente pliego electrónico estándar. Acceda al mismo dando click en el siguiente enlace: <https://www.contrataciones.gov.py//docestandar>

## Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

- Que el Contratista, antes del inicio de los trabajos contratados, solicite, por escrito, la autorización de la Contratante para subcontratar, mencionando la empresa que será subcontratada y el porcentaje de la mano de obra a subcontratar.
- Que la empresa a subcontratar necesariamente sea una empresa no adjudicada en ningún ítem de la presente contratación e indefectiblemente deberá ser uno de la lista presentada con la oferta por el Oferente adjudicado en el ítem en cuestión.
- Que una Subcontratista determinada podrá trabajar como máximo con dos Contratistas Principales al mismo tiempo, y con Cuadrillas diferentes en cada caso.
- Que el porcentaje de la mano de obra a ser subcontratada no exceda el sesenta por ciento (60%) del total de la mano de obra ejecutada.

Frente a la Contratante responderá siempre el Contratista principal de todas las obligaciones que le correspondan por razón del contrato. De la mano de obra ejecutada, la Contratante considerará el cien por ciento (100%) al Contratista y al subcontratista, el porcentaje subcontratado, autorizado por escrito por la Contratante.

Serán tenidos en cuenta los trabajos ejecutados como subcontratistas solamente aquellos que hayan sido previamente autorizados por escrito por la ANDE. Los mismos se detallarán en los Anexos y serán considerados de la siguiente manera: 100% para el contratista adjudicado, y para el subcontratista en la proporción subcontratada y hasta el límite establecido en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Si el Oferente tiene la intención de adjudicar parte de los trabajos especificados en el Contrato a Subcontratistas, deberá presentar el tipo y alcance de dichos trabajos juntamente con su Oferta y una lista de nombres y direcciones de Subcontratistas potenciales, quienes deberán acreditar la misma experiencia y capacidad solicitada al oferente. Después de la adjudicación, el (los) subcontratista(s) que realizará(n) efectivamente el(los) trabajo(s), deberá(n) ser uno de la lista presentada inicialmente con la Oferta. La Convocante aprobará previamente la Subcontratación.

### Observación.

La Convocante, en todos los casos, se reserva el derecho de verificar la veracidad y vigencia de la información suministrada por el Oferente.

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

El subcontratista no podrá ser aceptado si previamente no justificara que ha contratado seguros que garanticen plenamente su responsabilidad.

Una vez obtenidas la aceptación y aprobación, el contratista informará al fiscal de obra el nombre de la persona física autorizada para representar al subcontratista y el domicilio elegido por este último en la proximidad de las obras.

## Estimación de las obligaciones financieras de la contratante

El contratista presentará, al fiscal de obra, en el plazo de: **Diez (10) días corridos** contados desde la emisión de la orden de inicio, una estimación detallando las obligaciones de pago de la contratante.

La estimación deberá indicar todos los pagos a que el contratista tendrá derecho en virtud del contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente. Además, el contratista se compromete a entregar al fiscal de obra, cuando éste lo solicite, estimaciones actualizadas de esos compromisos.

## Fondos de reparo

Del monto de pago de cada certificado, la contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta al contratista dentro del plazo establecido en el art. 39 de la Ley N° 2051/2003, en forma posterior a la recepción definitiva.

Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la contratante emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay:

No se admite la sustitución del cinco por ciento (5%) por una póliza de seguros.

Se retendrá el (5%) cinco por ciento del monto de cada factura, en concepto de Fondo de Reparación. Esta retención representa una garantía pecuniaria a disposición de la Contratante, que asegura el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato y que no devengará interés alguno a favor del Contratista. Durante el curso de ejecución del Contrato, la Contratante podrá destinar total o parcialmente el monto acumulado en concepto de Fondo de Reparación, para el pago de indemnizaciones debidas a la Contratante por incumplimiento de las obligaciones contractuales, de una parte o de la totalidad de los servicios efectuados, multas por retrasos o cualquier otro concepto.

El Contratista solicitará, por escrito, la devolución del Fondo de Reparación una vez que haya sido pagada la última factura.

Dentro de los diez (10) días hábiles de esta solicitud y no habiendo reclamaciones, la Contratante devolverá al Contratista el Fondo de Reparación, tomando en cuenta las deducciones hechas (si las hubieren).

## Pólizas de Seguro

No obstante las obligaciones que se establezcan en el presente apartado, el contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- a. **Seguro contra daños a terceros:** El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de **₡. 100.000.000 por persona**.

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- b. **Seguro contra accidentes de trabajo:** El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de **no inferior a ₡. 100.000.000**.

- c. **Seguro contra los riesgos en la zona de obras:** El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de **₡. 500.000.000 como mínimo**

**Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son:** Para la Póliza de todo riesgo en zona de obras, la Contratante será designada Beneficiaria o coasegurado. El Contratista entregará a la Contratante las pólizas de seguros como prueba de que las pólizas requeridas están plenamente vigentes. Los seguros indicados no eximirán al Contratista de sus responsabilidades por los daños cuyos valores sean superiores al valor de las pólizas contratadas. Estos seguros deberán ser presentados antes del inicio de los trabajos ante la Unidad Administradora del Contrato. Las Pólizas deberán ser presentadas en la Unidad Administradora del Contrato para su verificación y aprobación.

## Contenido y características de los precios

Los precios comprenden los siguientes criterios:

Conforme a las Condiciones Contractuales

Salvo disposición contraria en la presente cláusula, se considerará que los precios comprenden todos los gastos resultantes de la ejecución de las obras, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, derechos y gravámenes de toda índole por cuyo pago sean responsables el contratista y/o sus empleados y subcontratistas con motivo de la ejecución de las obras objeto del contrato.

A excepción de las partes que el contrato expresamente señale que están incluidas en los precios, se considerará que los precios cotizados permiten al contratista obtener beneficios y un margen de ganancias frente a riesgos, y que tiene en cuenta todas las condiciones de ejecución de la obra, normalmente previsibles por un

contratista diligente y competente, en las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecuten estas obras, y especialmente como resultado de:

- a. Fenómenos naturales;
- b. La utilización del dominio público y del funcionamiento de los servicios públicos;
- c. La presencia de canalizaciones, conductores y cables de toda naturaleza, así como las obras necesarias para el desplazamiento o la transformación de estas instalaciones;
- d. Realización simultánea de otras obras debido a la presencia de otros contratistas; y
- e. La aplicación de los reglamentos fiscales y aduaneros.

Se considerará que los precios del contrato incluyen los gastos en que debe incurrir el contratista para la coordinación y control de sus subcontratistas, así como las consecuencias de sus posibles defectos.

---

## Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios fijados en la Lista de Precios del Contrato presentados por el Contratista en su oferta, son de su exclusiva responsabilidad.

Si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros.

En el caso de la mano de obra se utilizará como referencia el Salario Mínimo Oficial y para el combustible se utilizará como referencia el precio de Petróleos Paraguayos (Petropar) para el Gasoil tipo III.

Para el cálculo de ajuste de precios se utilizará la siguiente fórmula:

$$PA = Po + Po (0,40 \times MO + 0,15 \times G)$$

PA = Precio Ajustado.

Po = Precio básico de la oferta a ser ajustado.

MO = Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno. SMF= Salario Mínimo Final, SMI= Salario Mínimo Inicial. Para hallar MO = (SMF-SMI) / SMI

G = Variación del Precio del Gasoil en tanto por uno, registrada posterior a la presentación de la oferta GF= Precio del Gasoil Final, GI= Precio del Gasoil Inicial. Para hallar G = (GF-GI) / GI.

Durante la vigencia del contrato, el ajuste de precios será efectuado sobre los trabajos encomendados por las unidades administrativas, a partir de la fecha de variación del Salario Mínimo Oficial independiente al porcentaje de variación, y para reajustes ocasionados por las variaciones del precio del gasoil cuando supere el diez (10%) por ciento por arriba o por abajo.

La Contratante emitirá una Resolución por cada ajuste de precios, en la que se dará a conocer el nuevo precio ajustado, debiendo facturarse la Mano de Obra con dicho precio.

Los precios de materiales suministrados de manera eventual por el contratista (cuyos precios base forman parte del Planilla R), serán actualizados/reajustados según la siguiente fórmula de Actualización/Reajuste de dicho Anexo.

$$Pr = PO.C/CO$$

Dónde:

Pr: Precio Ajustado

PO: Precio Base del listado de materiales.

C: Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, del mes correspondiente a la actualización / reajuste.

CO: Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, del mes de la Apertura de Ofertas.

El término actualización/reajuste se refiere tanto al aumento como a la disminución de los precios. Por lo tanto, si el resultado de la aplicación de la fórmula resultare en una disminución del precio inicial (Po), igualmente se deberán actualizar los precios beneficiando en este caso a la Contratante.

La actualización/reajuste correspondiente a los precios de los materiales eventuales será realizada cada 12 (doce) meses, a partir de la Apertura de Ofertas.

El precio de los materiales a ser proveídos serán los vigentes a la fecha de emisión de la Orden de Provisión.

La actualización/reajuste de precios será analizada y emitida por la Unidad Competente de la Contratante, en el periodo previsto, a solicitud del Contratista.

El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

En caso de atrasos imputables al contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.

## **Impuestos, Derechos, Gravámenes y Cotizaciones**

El precio del contrato comprenderá todos los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones de toda índole exigibles en la República del Paraguay, los cuales se calcularán teniendo en cuenta las modalidades de base tributaria y de tasas fiscales vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, salvo que se establezca algo distinto en este apartado:

**Impuesto al Valor Agregado; Impuesto a la Renta; Contribución sobre contratos suscritos, conforme a lo que establece el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03, el equivalente a 0,5% sobre el importe de cada factura conforme a la Ley N° 7050/23 en su Art. 278, deducido los impuestos correspondientes.**

El precio del contrato incluirá igualmente los impuestos, derechos, gravámenes y otros tributos y cotizaciones de toda índole, en relación con la realización de los trabajos objeto del contrato, en particular los correspondientes a fabricación, venta y transporte de suministros y equipos que vayan o no a ser incorporados en las obras, así como los correspondientes a todos los servicios suministrados, cualquiera sea su naturaleza.

Los precios comprenderán también los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento de la importación, tanto definitiva como temporal, de los suministros, materiales y equipos necesarios para la realización de las obras. Comprenderán igualmente el conjunto de impuesto, derechos y gravámenes exigibles al personal del contratista y a sus proveedores, abastecedores o subcontratistas.

Cuando la legislación nacional lo establezca, el contratista pagará las cotizaciones, impuestos, derechos y gravámenes que adeude, directamente a los organismos competentes y presentará a éste, en caso de que así se requiera, la evidencia de los pagos correspondientes.

Cuando la legislación nacional lo establezca, la contratante efectuará las retenciones de los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones y las pagará a los organismos competentes en los plazos previstos por la reglamentación vigente.

Cuando la legislación nacional establezca retenciones aplicables a los pagos al contratista, la contratante deducirá los montos correspondientes de las sumas adeudadas al contratista y las pagará en nombre del contratista al organismo competente. En tal caso, la contratante enviará al contratista un comprobante de pago de dichas sumas dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha en que se haya realizado el pago.

La contratante describirá con mayor amplitud los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del contratista, sus proveedores, abastecedores y subcontratistas.

En caso de que la contratante obtenga de la autoridad aduanera un régimen de exoneración o de suspensión no previsto originalmente para los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento del ingreso definitivo o temporal de los suministros, materiales y equipos, se efectuará una disminución correspondiente del precio y dicha disminución se hará constar en una adenda al contrato. En el caso de que, para obtener tal ventaja, deba presentarse a la autoridad fiscal y aduanera una fianza o garantía, el costo de la misma será por cuenta de la contratante.

En caso de modificación en la legislación fiscal, aduanera o social con respecto a la legislación aplicable quince (15) días antes del límite para la presentación de las ofertas, cuyo efecto sea un aumento de los costos del contratista, este último tendrá derecho a un aumento correspondiente del precio del contrato. Con este fin, el contratista notificará al fiscal de obras, dentro de los dos (2) meses siguientes a cualquier modificación, las consecuencias de la misma. Dentro del plazo de un (1) mes después de recibida la notificación, el fiscal de obras propondrá a la contratante la redacción de adendas al contrato en el que se preverá, en cualquier caso, un pago en la moneda del contrato. En caso que el contratista y la contratante no lleguen a un acuerdo sobre los términos de las adendas un (1) mes después de la notificación del fiscal de obras a la contratante, se aplicará el procedimiento de solución de diferencias.

## **Formas y condiciones de pago**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

### **1. Documentos Genéricos:**

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Plazo de pago: Dentro de los treinta (30) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Una vez que la certificación haya sido aprobada y debidamente firmada por las partes, la Solicitud de Pago y la Liquidación Pro-Forma deberá ser presentada a través de una Nota por el portal de Mesa de Entrada de ANDE ([www.ande.gov.py](http://www.ande.gov.py)), el cual generará un número de Expediente y de ID en el Sistema para seguimiento. La Unidad Administradora del Contrato (UAC) verificará el pedido y autorizará el pago, adjuntando los documentos respaldatorios.

El Contratista presentará dicha solicitud de pago con las eventuales Solicitudes de Ajuste de Precios correctamente justificadas o de acuerdo a las exigencias requeridas por la Contratante, con los Informes Mensuales y documentaciones relativas que el Fiscal de Obras solicite, dentro de los quince (15) días siguientes al mes al que se refieren los trabajos contabilizados.

**Se deberá presentar una Certificación de Cuenta Bancaria emitida por el Banco para proceder a realizar los pagos vía transferencia bancaria.**

Dicha documentación se complementará indefectiblemente con el Certificado de Obra firmado por el Representante del Contratista, acompañado de las Documentaciones al cual se refiere el certificado, un listado de personal, formularios FIP (Formulario de Identificación del Personal) como el FIS (Formulario de

Identificación de Servicios Personales), de la DNCP, que deberán ser completados por las personas físicas, jurídicas o consorcios que resulten adjudicados, copias simples de los comprobantes de pago de las obligaciones sociales del Contratista (obrero-patronal) del mes anterior a la realización de los trabajos certificados, correspondiente al personal asignado a este Contrato.

Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes o presentan errores, serán devueltos bajo constancia escrita al Contratista para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante.

La Unidad Administradora del Contrato realizará la verificación de la LIQUIDACIÓN PRO-FORMA y en caso de no tener ningún reparo, solicitará al Contratista la remisión de la Factura Legal con fecha del mes vigente al momento de presentación, con fecha límite hasta el día veinte (20).

La factura deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución.

Se retendrá en concepto de contribuciones, el equivalente a cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 278 de la Ley N° 7050/23.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

## Pago por acopio de materiales

El método de cálculo para el pago por acopio de materiales es el siguiente:

NO APLICA.

Cada certificación recibida en conformidad con la cláusula "Pago de cuentas" del presente pliego, podrá incluir una parte correspondiente a acopio de materiales efectuados para los trabajos, según se especifica en las condiciones contractuales.

El monto correspondiente se determina aplicando a las cantidades los precios que aparecen en la lista de precios incluida en el contrato o en la lista de desglose de costos cuando fuere requerida y que corresponden a los materiales o componentes por ejecutar. Estos precios no son susceptibles de reajuste.

Los materiales, productos o componentes de construcción que hayan sido pagados como acopio, serán de propiedad del contratista. Sin embargo, ellos no podrán sacarse de la zona de obras sin la autorización escrita del fiscal de obra.

## Solicitud de Pago de Anticipo

Las condiciones para la solicitud del pago de anticipo son como se establecen a continuación:

**Anticipo solo para MIPYME:** El Anticipo será del Diez por Ciento (10%) sobre el monto mínimo adjudicado.

a) Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la firma del contrato, una vez que la Unidad Administradora del Contrato notifique al Contratista el cumplimiento de las condiciones previas para inicio de la obra indicadas en las Condiciones Contractuales, de lo contrario dicho plazo quedará suspendido. Las Garantías de Cumplimiento de Contrato y la de Anticipo deberán ser presentadas en el Quinto (5to) Piso Departamento de Seguros previa Nota dirigida al Presidente de la ANDE a la atención del Departamento de Seguros ingresada por la página web de la ANDE ([www.ande.gov.py](http://www.ande.gov.py)).

b) Dirección: Avda. España N° 1268 esq. Padre Cardozo Barrio Las Mercedes.

c) Horario de atención: 07:00hs a 15:00hs

d) Oficina y/o departamento: Página Web de la ANDE ([www.ande.gov.py](http://www.ande.gov.py))

e) Responsable de la recepción: Funcionarios de Secretaría General

f) Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: Se verificarán las documentaciones requeridas y se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

Para el cobro de este Anticipo el Contratista deberá presentar la solicitud correspondiente acompañada de la Garantía de Fiel Cumplimiento, de la Garantía para Anticipo y de la factura legal correspondiente.

Una vez notificada la disponibilidad del anticipo conjuntamente con la Orden de Inicio, comenzará a computarse el plazo de ejecución de la obra, independientemente de que el Contratista no se haya presentado para el cobro. De constatar defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, esto será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

Una vez verificada y aprobada la LIQUIDACIÓN PRO-FORMA por parte de la Unidad Administradora del Contrato (UAC), la misma solicitará al Contratista, vía correo electrónico o fax, la presentación de la respectiva factura legal con la fecha del mes vigente al momento de presentación de dicha factura, la cual

será adjuntada al expediente respectivo.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo. El monto anticipado será deducido por el Contratista en las facturas mensuales en el mismo porcentaje establecido para el anticipo.

g) Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: será descontando de forma proporcional en las certificaciones.

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La garantía de anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El pago del anticipo debe ser total. En el caso que se realice el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y/o gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del contrato. El contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al fiscal de obras, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El contratista estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes, certificaciones y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. El atraso en la entrega del anticipo imputable a la contratante prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

## Tasa de interés por Mora

En caso de retrasos en los pagos por la contratante, el contratista tendrá derecho a percibir interés por mora por cada día de atraso en el pago, equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional.

Si la contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

## Certificaciones mensuales

Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes:

1- Los trabajos serán certificados solamente después de concluidos y aprobados por las Unidades Administradoras correspondientes.

2- El Contratista a través de una Nota por el portal de Mesa de Entrada de ANDE ([www.ande.gov.py](http://www.ande.gov.py)), el cual generará un número de Expediente y de ID en el Sistema para seguimiento, la solicitud de verificación de las Planillas de Resumen General de Servicios Efectuados (**Anexo O**), de Resumen de Materiales Proveídos por el Contratista (**Anexo R**) y de Planilla de Utilización de Materiales (**Anexo S**), suscritas por el Representante Técnico del Contratista, dentro de los 10 (diez) primeros días del mes siguiente al fenecido.

3- Las planillas mencionadas en el párrafo anterior deberán estar correctamente elaboradas de acuerdo a instrucciones vigentes y deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- Listado de personal responsable de la ejecución de los trabajos (**Anexo P**), razón social del Contratista, mes de ejecución de los trabajos, LOTE al cual

corresponde el listado de personal, los nombres y apellidos, cargos que ocupan, número de Cédula de Identidad y número de carnet y categoría de los profesionales electricistas correspondientes. Este listado deberá estar conformado por el Representante Técnico y por el/los Fiscal/es de Obras y en ausencia de éste, por el Jefe de la Unidad Administradora del Contrato.

- *Copia autenticada del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social actualizado y la planilla de pago efectuado en concepto de aporte obrero-patronal al IPS correspondiente al mes anterior al de la ejecución de los trabajos concluidos.*

- *Órdenes de Ejecución de Mantenimiento (Anexo OEM), conformadas por el Jefe de la Unidad Administradora, por el Fiscal y por el Representante Técnico.*

- *Planilla de Mano de Obra, conformada por el Representante Técnico y por el Jefe de la Unidad Administradora del Contrato (Anexo GC-20).*

- *Planilla de Resumen de Materiales Proveídos (Anexo R), conformada por el Representante Técnico y por el Jefe de la Unidad Administradora del Contrato.*

- *Planilla de Utilización de Materiales, conformada por el Representante Técnico y por el Fiscal (Anexo S).*

- *Órdenes de Provisión de Materiales (Anexo GC-21), acompañadas por la copia del documento de Salida de Materiales (SMA) de los materiales NO RETIRADOS DE LA ANDE.*

- Copias de documentos de materiales nuevos sobrantes y/o retirados de la red y devueltos a los depósitos de la Contratante. En caso de que no haya sido devuelto la totalidad de los materiales nuevos sobrantes y/o retirados de la red, serán descontados al Contratista con los precios establecidos en la Lista de Precios de Materiales para Suministros Eventuales, a través de una Nota de Crédito por Materiales no Devueltos, de la factura correspondiente al mes de procesamiento de la Orden de Ejecución de Mantenimiento (Anexo OEM) afectadas.

4- En caso de Medidores no devueltos a la ANDE, se procederá al descuento de los mismos de la factura correspondiente al mes de la ejecución de los trabajos. La Contratante establecerá el precio actualizado a ser descontado del Contratista.

5- Todos los documentos serán verificados previamente y conformados por las Unidades Administradoras correspondientes, toda vez que el Contratista complete los documentos necesarios para la presentación de las Facturas, establecidos anteriormente, en un plazo máximo de 15 (quince) días calendario.

6- Toda vez que los documentos cumplan con los requisitos exigidos, las planillas de resumen, Anexos O, R y S, serán conformadas por el Jefe de la Unidad Administradora del Contrato, debiendo indicarse en los resúmenes la aclaración de firmas y la fecha de aprobación.

7- En caso de no cumplirse con cualquiera de las documentaciones anteriormente mencionadas, el Jefe de la Unidad Administradora del Contrato comunicará por escrito las observaciones encontradas, y solicitará el cumplimiento de las mismas para la conformación correspondiente.

8- Una vez aprobadas y conformadas las Planillas, mencionadas en el Punto 2 de esta cláusula, por el Jefe de la Unidad Administradora del Contrato, éste comunicará por escrito al Contratista que se encuentra en condiciones para presentar sus liquidaciones proformas. Después de recibida ésta comunicación por escrito, el Contratista presentará a la misma Unidad Administradora del Contrato las liquidaciones proformas mensuales correspondientes a cada prestación ejecutada junto con la copia del Código de Contratación emitida por la DNCP (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), adjuntándolos al Expediente para su pago.

**9- La Unidad Administradora del Contrato deberá expedirse dentro de un plazo no mayor de 10 (diez) días calendario de la recepción de las liquidaciones proformas. El Jefe de la Unidad Administradora verificará si los montos mencionados en Liquidación Pro-Forma presentada coinciden plenamente con los montos de los Anexos O y R y en caso de no tener ningún reparo la conformará aclarando la firma y fecha de aprobación de la misma. Posteriormente, remitirá el expediente a la Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial.**

10- La Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial verificará que el expediente cumpla con todos los requisitos establecidos en esta cláusula y solicitará al Contratista la presentación de la Factura Legal con la fecha del mes vigente al momento de presentación, con fecha límite hasta el día 20 de cada mes.

11- El pago se hará en guaraníes, dentro de los 30 (Treinta) días de la aprobación del Jefe de la Unidad Administradora del Contrato, de la Liquidación Pro-Forma correspondiente a los trabajos ejecutados previstos en cada Orden de Ejecución.

12- Si en controles internos, posteriores a la aprobación de la Unidad Administradora del Contrato, se constatare algún error o incumplimiento en las condiciones para el pago, el expediente será devuelto a la unidad de origen para su corrección o regularización correspondiente.

En este caso, el plazo para el pago se reiniciará a partir de la nueva aprobación del expediente por parte del jefe de la Unidad Administradora.

13- Se retendrá el 5% (cinco por ciento) del monto de cada factura, en concepto de Fondo de Reparación. Esta retención representa una garantía pecuniaria a disposición de la Contratante, que asegura el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato y que no devengará interés alguno a favor del Contratista. Durante el curso del Servicio, la Contratante podrá destinar total o parcialmente el monto acumulado en concepto de Fondo de Reparación, para el pago de indemnizaciones debidas a la Contratante por incumplimiento de las obligaciones contractuales, de una parte o de la totalidad de los servicios efectuados, multas por retrasos o cualquier otro concepto.

14- **El Contratista solicitará, por escrito,** la devolución del Fondo una vez cumplido los 180 (ciento ochenta) días calendario contados a partir de la aprobación de cada facturación. Dentro de los 30 (treinta) días de esta solicitud y no habiendo reclamaciones sobre los trabajos correspondientes a las Órdenes de Trabajos (OT) contenidas en dichas facturaciones, la Contratante devolverá al Contratista el Fondo de Reparación, tomando en cuenta las deducciones hechas (si las hubieren).

15- Asimismo, se retendrá en concepto de contribución, el equivalente a (0.5%) cero punto cinco por ciento sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 3439/07.

16- El Contratista para tener derecho a todo pago, deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución.

## Pago de cuotas mensuales

Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán:

a. El cinco por ciento (5%) de cada factura en concepto de Fondo de Reparación (Indemnizaciones, sanciones por Incumplimientos y atrasos en los plazos establecidos en la Orden de Trabajo).

b. Los gastos incurridos por la Contratante debido a daños o perjuicios ocasionados por el Contratista.

c. Multas aplicadas al Contratista.

Una vez aprobado el certificado, la factura deberá ser presentada en la siguiente dirección: **El Contratista a través de una Nota por el portal de Mesa de Entrada de ANDE (www.ande.gov.py)**, el cual generará un número de Expediente y de ID en el Sistema para seguimiento.

## Cuenta final

La estimación de la cuenta final se enviará al fiscal de obras dentro de los quince días contados a partir de la fecha de notificación de la recepción provisoria de las obras, salvo que en este apartado se disponga de un plazo mayor:

No Aplica

## Cuenta General. Finiquito

La cuenta general, será comunicada por escrito al contratista, en el plazo de dieciocho (18) días contados después de la fecha de entrega de la estimación de la cuenta final, salvo que en este apartado se disponga de un plazo distinto:

No Aplica

## Plazo de ejecución

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar las obras, emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la cláusula de "Plazo de Ejecución" de los Aspectos Generales del Contrato, además de las siguientes condiciones:

**El Contrato se ejecuta bajo la modalidad de Contrato Abierto. En ese sentido, el plazo máximo para inicio y terminación de los trabajos será especificado en las respectivas Órdenes de Trabajos (OEM).**

**El plazo de ejecución de los trabajos serán computados a partir del 1er. día hábil siguiente a la fecha de entrega al contratista de las Órdenes de Trabajo (OEM), por un plazo indicado en la misma que no será mayor a 5 (cinco) días por cada una.**

## Multas y retenciones

Las penalidades diarias por retrasos en la ejecución de los trabajos y forma de cálculo:

La Contratante realizará análisis periódicos del desempeño y cumplimiento de los trabajos del Contratista y en caso de atraso o incumplimiento de los plazos en la entrega de cualquiera de los trabajos previstos en el presente Contrato, se aplicarán penalidades que se darán de acuerdo a los incumplimientos infringidos por el Contratista.

Cualquier atraso o incumplimiento contractual deberá ser asentado en el Registro Diario o Libro de Obra, apenas tome conocimiento o constate el Fiscal y/o el Jefe de la Unidad Administrativa. Al respecto, se aplicará la sanción correspondiente.

La Unidad Administradora del Contrato elevará vía jerárquica, en la brevedad posible, los resultados de sus análisis periódicos. Si se verificare atrasos e incumplimientos de las cláusulas contractuales, estos serán notificados al Contratista. En caso de no regularizar el incumplimiento, será motivo de rescisión del Contrato.

Si se verificare incumplimientos de las cláusulas contractuales se aplicarán las siguientes penalidades:

1er. Incumplimiento: Apercibimiento por escrito al Contratista a través de una nota por dicho motivo, emplazándole por 48 (cuarenta y ocho) horas para regularizar el incumplimiento.

2do. Incumplimiento: al no regularizar cumplidas las 48 (cuarenta y ocho) horas, se emite el segundo apercibimiento por escrito, con multa del 10% (diez por

ciento) sobre el monto de la factura mensual correspondiente al mes en que se incurrió en la falta. La multa será aplicada y deducida en forma automática por la Contratante, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, y se emplaza por otras 48 (cuarenta y ocho) horas para regularizar el incumplimiento.

3er. Incumplimiento: de persistir en el incumplimiento, se inician los trámites correspondientes para la Rescisión del Contrato por responsabilidad del Contratista y los antecedentes serán remitidos a la DNCP (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas).

4to. Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato, de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/2003, caso contrario seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

## **Procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos**

La procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos para la ejecución del contrato será:

Estos deberán ajustarse estrictamente a las Especificaciones Técnicas de la ANDE.

## **Excepciones a normas aplicables en cuanto a calidad**

Las excepciones que puedan hacerse respecto a las normas de calidad de los materiales, productos y componentes de construcción serán:

Las normas aplicables serán las que estén en vigor quince (15) días antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de las ofertas.

## **Recibo, movimiento y conservación por el contratista de los materiales y productos suministrados por la contratante en virtud del contrato**

El lugar y condiciones de entrega de los materiales será:

Los materiales o equipos a ser suministrados por la Contratante, serán entregados al Contratista en los Depósitos de la ANDE de San Lorenzo, sito en Avda. Eugenio A. Garay esquina Dr. Eduardo Schaerer y de Boggiani, sito en Avda. Facundo Machain y Avda. Boggiani y en los depósitos regionales.

La devolución de los materiales no utilizados retirados de los depósitos de la Contratante y los retirados de la red de distribución será realizada en los depósitos de la Contratante de San Lorenzo, sito en Avda. Eugenio A. Garay esquina Dr. Eduardo Schaerer y de Boggiani, sito en Avda. Facundo Machain y Avda. Boggiani y en los depósitos regionales.

La devolución será supervisada por la Contratante y deberá ser efectuada dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario a partir de la finalización de los trabajos.

El costo de los materiales retirados de la obra que no sean devueltos será determinado por la ANDE y podrá ser descontado de la facturación mensual o del Fondo de Reparación.

El Contratista dispondrá de las copias del Formulario de Devolución de Materiales y deberá adjuntar al Expediente de Solicitud de Pago.

Todos los materiales en poder del Contratista deben ser correctamente manipulados y almacenados, de modo a evitar que los mismos sufran daños que comprometan su posterior instalación y rendimiento

### **Materiales para la Ejecución de los Trabajos**

1. Los materiales y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos serán proveídos por la Contratista, y conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.
2. Todos los materiales y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos serán responsabilidad del Contratista y la provisión de los mismos por parte del Contratista, para cada trabajo específico que le fuera asignado, siendo condición ineludible el cumplimiento de los requerimientos técnicos indicados en las Especificaciones Técnicas de dichos materiales.
3. El plazo de inicio de los trabajos será de 1 (un) día hábil, como máximo, contados a partir de la recepción de la Orden de Provisión de Materiales - Anexo GC-21.
4. La Contratante solicitará al Contratista, a efectos de su control, copias de la planilla de uso de materiales.
5. Es obligación del Contratista verificar estado y cantidad de todos los materiales que son utilizados para el cumplimiento de los trabajos, a fin de evitar reclamos posteriores por parte de la Contratante.

6. Todos los Medidores o equipos suministrados por la Contratante al Contratista para la ejecución de los trabajos, deben ser correctamente manipulados y almacenados, de modo a evitar que los mismos sufran daños que comprometan su posterior instalación y desempeño. En este caso y en el caso de pérdida de los mismos por parte del Contratista, queda a cargo de este su reposición, o la Contratante procederán al descuento de hasta 6 (seis) veces el costo de dichos materiales o equipos de la facturación mensual o del fondo de reparo.
7. Los medidores y equipos suministrados por la Contratante y no utilizados, deberán ser devueltos a la misma, al día siguiente de la ejecución de los trabajos. El Contratista dispondrá de las copias del formulario de devolución de materiales y deberá adjuntar al expediente de solicitud de pago.
8. En los casos en que los materiales y equipos sean proveídos por el Contratista, los mismos deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas de la Contratante y previo a su utilización el Contratista deberá recibir la aprobación correspondiente.
9. Para los casos citados en el punto 3, se deberá confeccionar una Orden de Provisión de Materiales Anexo GC-21, al Contratista, donde la Contratante, a través de la Unidad Administradora solicita la provisión de los materiales por inexistencia en depósitos para la ejecución de los trabajos. Se deberá adjuntar las copias de los vales de salida de materiales con el sello de NO RETIRO señalando el motivo (sin existencia, reserva, comprometido, otros)
10. El Contratista deberá informar la dirección de la Oficina, que sirva de guarda de los materiales entregados por la Contratante a los efectos de realizar inspecciones de rutina y constatar el correcto almacenamiento y manipuleo de los mismos.

## **Control de calidad a materiales y productos. Pruebas y ensayos**

Las verificaciones de calidad de materiales y productos para la ejecución del contrato serán realizadas en las siguientes condiciones:

Las verificaciones serán efectuadas por la Contratante, serán realizadas única y exclusivamente en presencia del Fiscal designado por la Contratante.

## **Preparación de los trabajos**

Duración del periodo de movilización:

Correrán por cuenta y cargo del Contratista la mano de obra, las instalaciones, los materiales, los equipos y todos demás elementos y/o gastos necesarios para la ejecución de obras provisionales tendientes a garantizar todas las obligaciones del Contratista y la ejecución cabal y completa de todas las prestaciones y trabajos solicitados en virtud a este Contrato, en especial, la colocación de estructuras provisionales que garanticen la continuidad del servicio hasta la conclusión de la obra.

## **Programa de ejecución**

El contratista presentará un cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscal de Obras dentro del plazo de veinte (20) días hábiles posteriores a la firma del contrato, salvo que se indique lo contrario en este apartado.

### **El cumplimiento de los trabajos será realizado del siguiente modo:**

1. El Contratista se pondrá a disposición de la Unidad Administradora en cuya zona se efectuarán los trabajos, dentro de los diez (10) días calendarios de haber formalizado el Contrato.
2. Al no ponerse a disposición de la Unidad Administradora para el inicio de los trabajos en el tiempo indicado, la Contratante tendrá derecho a rescindir el Contrato.

Asimismo, la Contratante comunicará a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para que proceda en términos del Título Séptimo: De las Infracciones y Sanciones, de la Ley N° 2051/2003.

3. En todas sus relaciones con el Contratista, durante la ejecución de los trabajos, la Contratante estará representada por un Fiscal quien tendrá a su cargo el control de la ejecución de los trabajos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás documentos contractuales.
4. El Contratista ante pedido de la Contratante, deberá enviar a su Representante Técnico para recibir indicaciones de la Unidad Administradora.
- 5- La Contratante habilitará un Registro Diario o Libro de Obra donde las partes anotarán todas las novedades así como las variaciones que se produjeran en relación a la ejecución de los trabajos.

El Contratista deberá suscribir, a través de su Encargado de Cuadrilla dicho Registro preparado por el Fiscal de la Contratante y se le facilitará una copia simple del mismo. La Contratante deberá suscribir, a través de su Fiscal dicho Registro preparado por el Encargado de Cuadrilla del Contratista y se le facilitará una copia simple del mismo.

6. La ejecución de los trabajos se adecuará al siguiente procedimiento: la Contratante emitirá a través de las Unidades Administradoras correspondientes, en forma mensual (primer día hábil), Orden de Ejecución de Mantenimiento (Anexo OEM) detallando el alcance de los mismos y en forma diaria Órdenes de Trabajo generadas en el Sistema OPEN/SGC (OT).

7. Las OT's serán entregadas diariamente al Contratista en forma impresa en papel o en formato digital a través del Sistema REMOT, proveído por la Contratante, quien definirá el formato a ser utilizado con el Contratista.

En caso de entregarse las OT's en forma impresa en papel: se entregará en forma conjunta la planilla Programación de Trabajos (Anexo GC-17) y la planilla diaria de trabajos ejecutados (Anexo GC-18), que incluye el detalle de Nro. OT y NIS. El Contratista deberá llenar las casillas indicadas en la misma planilla, correspondientes a las tareas ejecutadas y devolverlas a la Unidad Administradora del Contrato, juntamente con las OT's, y la planilla Resumen de Utilización de Materiales - Anexo R elaborado y rubricado por los mismos y por el Fiscal, el mismo día o a primera hora del día siguiente.

En caso de entregarse las OT's en formato digital vía el Sistema REMOT: el Contratista, quien previamente deberá acreditar su identidad contra el Sistema REMOT operando la aplicación para dispositivos móviles, proveída por la Contratante, descargará en formato digital la programación con las OT's que le han sido asignadas (equivalente a la entrega de la Planilla de programación Anexo GC-17). Una vez ejecutada una OT, el Contratista deberá completar los campos de resolución de la misma, además de indicar los LOTES de tiempo padrón correspondientes a las tareas ejecutadas mediante la aplicación para dispositivos móviles que le ha sido proveída y enviar esta información a través de la aplicación para dispositivos móviles al Sistema REMOT de la Contratante, apenas tenga conectividad con el Sistema de la Contratante. Ese mismo día o a primera hora del día siguiente, la Contratante generará e imprimirá la Planilla Diaria de Trabajos Ejecutados (Anexo GC-18) en base a la información enviada por el Contratista.

Las OT's no ejecutadas en el día programado, también serán devueltas por el Contratista en formato papel o digital, de acuerdo a como se le ha entregado por parte de la Contratante, ese mismo día o a primeras horas del día siguiente, a la Unidad Administradora del Contrato, para ser incluidas en una nueva programación.

Se establece los días lunes a viernes de 07:00 a 17:00 como horario normal de trabajo.

La Contratante, por razones de servicio, podrá introducir cambios en la programación de la ejecución de los trabajos y podrá determinar prioridades de ejecución de los mismos, estando el Contratista obligado a aceptarlos. En caso de entregarse en formato digital las OT's, la Contratante podrá exigir al Contratista la descarga de las OT's en línea (utilizando conexión a Internet y en tiempo real) a través de la aplicación para dispositivos móviles que le ha sido proveído.

La Contratante podrá ordenar al Contratista la suspensión de toda o alguna parte de los trabajos si así lo considera necesario, sin que ello implique pagos adicionales, ni modificación alguna de los precios establecidos.

Los trabajos ejecutados serán computados, a partir de los datos contenidos en el Anexo GC-17 y Anexo R, teniendo en cuenta la sumatoria de los LOTES correspondientes y será realizado a través de los documentos anexos: Planilla Diaria de Trabajos Ejecutados en Baja Tensión/Media Tensión Anexo GC-18, Planilla de Trabajos Ejecutados MT/BT GC-20, Planilla Resumen General de Servicios Efectuados Anexo O, Orden de Provisión de Materiales- Anexo GC-21, Planilla de Resumen de Materiales Proveídos - Anexo R, y el Anexo P.

8. Si los trabajos ejecutados no se ajustan a las Especificaciones Técnicas, serán considerados defectuosos y la Contratante ordenará, a través del Libro de Obras, su rectificación en el plazo de 72 horas de recibido la comunicación sin cargo alguno para la Contratante.

Los trabajos efectuados en 1 (un) suministro deberá finiquitarse en el día y por ningún motivo podrá iniciarse y postergar su conclusión para el día siguiente, salvo que mediara Orden emanada por el Ministerio Público.

**9. Cualquier desperfecto o daño en las redes o en aparatos electrodomésticos de propiedad de terceros o clientes, causados a consecuencia de los trabajos realizados por el Contratista, será de exclusiva responsabilidad del mismo.**

10. Las Órdenes de Trabajo (OT) serán emitidas según las necesidades del servicio por parte de la Contratante, y entregadas al Contratista.

En caso de que el Contratista no iniciare los trabajos en el plazo máximo establecido (un día laboral a partir de la fecha de entrega de las OT), o el Contratista de la zona alcanzare el monto máximo contractual, o cuando el mismo haya abandonado los trabajos, se encuentre suspendido, haya terminado y/o rescindido su contrato por alguno de los motivos indicados en el Contrato, o en el caso de que sea necesario el concurso de otro Contratista por razones de servicio, la Contratante procederá a la entrega de las Ordenes de Ejecución a la Empresa Contratista de cualquiera de los ÍTEMS, con prioridad al más cercano del ÍTEM en cuestión, con el mismo precio vigente de la modalidad HHP2 del ÍTEM del lugar de trabajo, sin pagos adicionales por traslados del Contratista de su zona adjudicada, siempre que el mismo no supere su propio monto contractual.

La emisión de las órdenes de ejecución de trabajo y/o de mantenimiento, la fiscalización y el procesamiento de facturación estarán a cargo de la unidad administradora en cuya zona se efectuarán los trabajos.

La designación por ÍTEM no otorga de modo alguna exclusividad del Contratista, pudiendo por los motivos expuestos en el segundo párrafo de esta Cláusula, ser reemplazado o acompañado (cuando su capacidad sea superada por la cantidad de trabajos) por otro Contratista si fuere necesario.

11. El Contratista informará de inmediato a la Contratante sobre cualquier accidente a personas o cosas, que pueda afectar la realización de los trabajos, o dar lugar a responsabilidad civil o penal. En el informe se describirá detalladamente lo acontecido.

12. De existir alguna duda de interpretación respecto al alcance de los trabajos, la Contratante se reserva el derecho de aclararlo y comunicarlo a los Contratista es a través de una circular aclaratoria.

13. Las partes se reunirán periódicamente, en los días que la Contratante indique, a los efectos de coordinar y establecer pautas que permitan mejorar y perfeccionar el cumplimiento de los objetivos del presente Contrato (desempeño de las cuadrillas, OT's pendientes de ejecución, control de las facturaciones, etc.).

#### **Referente al Personal Vehículos y Terceros**

El Contratista empleará personal propio, asegurado en el Instituto de Previsión Social en nivel de dependencia de la firma, como mínimo con las cantidades indicadas en el **Anexo P** de su Oferta, de probada capacidad para la ejecución de los trabajos y el cumplimiento de los plazos estipulados por la Contratante.

El Contratista deberá proveer todo el equipo de seguridad (**Anexo H**) al personal a su cargo, con el objeto de evitar accidentes durante la ejecución de los trabajos.

El Contratista es el único responsable de todo acontecimiento que sobrevenga por incumplimiento de este punto. Asimismo, la Contratante podrá exigir el retiro del personal que no utilice elementos de seguridad durante la ejecución de los trabajos.

Todo el personal deberá estar correctamente uniformado, con uniforme color azul marino (pantalón, remera y chaqueta mangas largas), debiendo llevar el nombre, bien visible, de la Empresa Contratista no de la Contratante, en la espalda de la chaqueta. Los 2 (dos) integrantes de la Cuadrilla deberán portar un carnet colgante de identificación que contenga los siguientes datos: nombre del Contratista, nombre y apellido del Encargado de Cuadrilla o Ayudante Electricista, fotografía actualizada tamaño 2x3 cm y número de Cédula de Identidad. **No estarán autorizados a ejecutar los trabajos diarios sin portar el carnet identificadorio.**

Para todos los efectos del Código de trabajo vigente, y de las leyes de Previsión Social, el Contratista asume las obligaciones del empleador, con respecto a todo el personal cuyos servicios utilice para la ejecución de los trabajos.

El Contratista deberá presentar a la Contratante, una semana antes del inicio de los trabajos estipulados en el presente Contrato, un listado del personal a su cargo designado para este Contrato, detallando en cada listado, razón social del Contratista, el ÍTEM y licitación al cual corresponde el listado de personal, los nombres y apellidos, cargos que ocupan, números de documentos de identidad de cada uno, números de carnet de los profesionales, según lo establecido en el

#### Anexo "P" (Detalle de la mano de obra para HHP2).

No podrá formar parte del listado de personal de un ÍTEM, el personal que esté integrando la lista de otro ÍTEM (si fuere el caso de estar el mismo Contratista adjudicado en 2 (dos) ÍTEMS) o de otra licitación en vigencia. Asimismo, el Contratista, para la ejecución de los trabajos del presente contrato, no podrá emplear personal alguno que esté prestando servicios a otras empresas.

Deberá adjuntar también el **Anexo H** con las cantidades establecidas para cada ÍTEM, con los documentos respaldatorios de propiedad o alquiler de la camioneta doble cabina, en las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas (copia autenticada de cédula verde y/o contrato de alquiler).

La Unidad Administradora del Contrato verificará que el listado de personal, la(s) camioneta(s), y los equipos y herramientas, cumplan cabalmente los requisitos establecidos en el presente Contrato. De encontrar alguna observación, no autorizará el inicio de los trabajos y el **Contratista tendrá un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles para regularizar lo observado**. De no regularizar lo observado en el plazo indicado, la Contratante iniciará los trámites para la Rescisión del Contrato por responsabilidad del Contratista conforme prescribe el Artículo 59 de la Ley 2051/2003 y sus reglamentaciones, y los antecedentes del incumplimiento serán remitidos a la DNCP (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas).

En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido, al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento.

La Contratante, ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato del Contratista cuyo Contrato fue rescindido.

El Contratista será responsable del buen comportamiento de su personal, pudiendo la Contratante exigir el retiro inmediato de cualquier empleado u obrero cuya permanencia considere perjudicial para las buenas relaciones de la misma con autoridades o particulares.

Los gastos de transporte de personal así como de los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de los trabajos previstos en este Contrato, estarán exclusivamente a cargo del Contratista.

Los gastos correspondientes al cumplimiento de la normativa ambiental nacional y municipal, en el cumplimiento de tareas asignadas, deberán estar incluidos dentro de los precios correspondientes en la Lista de Precios.

El Contratista será el único responsable por cualquier accidente que afecte a su personal durante la ejecución de los trabajos o en el trayecto de ida y vuelta a los sitios de trabajo.

Los móviles asignados a los trabajos contratados, serán los indicados en el **Anexo H** de la Oferta, debiendo los mismos estar en buenas condiciones de conservación y funcionamiento, el contratista deberá presentar semestralmente un certificado de control técnico vehicular.

Durante la vigencia contractual, la Contratante efectuará controles que considere necesarios del personal, móviles, equipos y herramientas, del Contratista. De encontrar alguna observación (personal que no forme parte del listado, que no esté en IPS en nivel de dependencia del Contratista, o sin equipo de seguridad, uniforme o carnet identificadorio, móviles que no reúnan condiciones para la ejecución de los trabajos, equipos y herramientas en mal estado, etc.) no entregará Órdenes de Trabajo al Contratista y lo **notificará por escrito a fin de regularizar la situación en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles**. De no regularizar lo notificado en el plazo indicado, se volverá a notificar por segunda vez con un plazo de 2 (dos) días hábiles y la Contratante aplicará la penalidad prevista en las Condiciones Contractuales, para el segundo incumplimiento y de persistir en el incumplimiento, iniciará los trámites para la Rescisión del Contrato por responsabilidad del Contratista conforme establece el Artículo 59 de la Ley 2051/2003 y los antecedentes de incumplimiento serán remitidos a la DNCP (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas).

En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido, al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento.

De ser así, la Contratante realizará un Estado de Cuentas Final con el Contratista cuyo Contrato fue rescindido y el saldo pendiente de ejecutar será el Monto Adjudicado al nuevo Contratista (de conformidad al Art. 33 de la Ley 2051/03).

Todos los móviles afectados a la ejecución de las tareas contratadas, deberán llevar en las dos puertas delanteras y en la parte trasera, el nombre de la firma Contratista, número de teléfono o celular de la firma Contratista y número de la licitación. **El logotipo deberá cumplir el formato indicado en la especificación técnica.**

Del mismo modo, también deberán llevar en las dos puertas traseras y en la parte trasera (al lado derecho del nombre y datos del Contratista) el número de móvil conforme a lo indicado en la especificación técnica.

**El Contratista deberá estar plenamente informado de todo cuanto se relacione con la naturaleza de los trabajos y la localización de los sitios, sus condiciones generales y locales, y todo cuanto pueda influir sobre los mismos y los trabajos.**

## Recepción provisoria de las obras

La recepción provisoria de las obras será:

1. Si durante la verificación de los trabajos se encontraren defectos o deficiencias, el Fiscal comunicará al Contratista dicha situación, debiendo éste subsanarlos en el plazo no mayor a dos (2) días hábiles.
2. Efectuadas las correcciones indicadas por el Fiscal, el Contratista solicitará una nueva inspección.
3. Si de las verificaciones de una misma ampliación surgieren rechazos en más de dos (2) oportunidades, la Contratante comunicará por escrito al Contratista, pudiendo rescindir el Contrato sin más trámites.
4. Cuando los trabajos fueren aprobados por el Fiscal, éste conformará en las Órdenes de Ejecución de Mantenimiento (OEM), la recepción de los mismos con la fecha de aprobación.
5. Esta aprobación será considerada documento de Recepción Provisoria de los trabajos.

## **Recepción definitiva de las obras**

La Recepción Definitiva tendrá lugar una vez transcurrido el periodo garantía correspondiente, el cual comienza a contar a partir de la aprobación de la última factura mensual correspondiente al último trabajo realizado en el marco del Contrato respectivo.

Para la emisión de la Recepción Definitiva, será obligatorio que el Contratista haya presentado con antelación la Solicitud de Devolución del Fondo de Reparación.

El Contratista deberá solicitar por escrito el Acta de Recepción Definitiva de los Trabajos, y de no existir ninguna obligación contractual pendiente entre las Partes en dicho período, la Contratante emitirá dentro de los treinta (30) días subsiguientes el Acta de Recepción Definitiva de los Trabajos, el cual liberará a ambas Partes de sus responsabilidades emergentes del presente documento, con lo que se dará término al Contrato.

En caso necesario y cumplidos los requisitos correspondientes, el Administrador de Contrato podrá gestionar de oficio la emisión del Acta de Recepción Definitiva.

## **Garantías contractuales**

Garantías particulares:

No Aplica

## **Terminación del contrato**

Además de las establecidas en los Aspectos Generales del Contrato, son causales de terminación del contrato las siguientes:

1. Si el Contratista no cumpliera, con los trabajos correspondientes, conforme a las solicitudes hechas por la Contratante y a lo establecido en el contrato y documentos que lo integran.
2. Si a juicio de la Contratante, el Contratista se atrasa incumpliendo la ejecución de los trabajos contratados de tal forma que, no obstante los esfuerzos que pudiere realizar, no cumpliera con el presente contrato y entorpeciere con la normal ejecución de los trabajos de la Contratante.
3. Si el Contratista no diere cumplimiento a las leyes del trabajador y de la seguridad social con respecto a sus dependientes.
4. Por sustracción y/o destrucción de documentos, equipos o materiales de propiedad de la Contratante que hubieran sido entregados al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el presente contrato.
5. Por exralimitación en los trabajos encargados al Contratista, en contravención con las normas de la Contratante o de otras disposiciones legales, o en perjuicio de los usuarios de la Contratante o de terceros.
6. Por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y eventuales solicitudes de prórroga de las mismas.

En el caso de rescisión del contrato por causa imputable al Contratista; la Contratante podrá realizar la Contratación del saldo pendiente de ejecución del contrato rescindido conforme a lo establecido en la normativa vigente, dentro del mismo proceso licitatorio.

## **Mantenimiento de las comunicaciones y del paso de las aguas**

Especificar las circunstancias en que puedan producirse restricciones en tales comunicaciones, servicios públicos y paso de aguas:

No Aplica

## **Resolución de conflictos a través del arbitraje**

Las partes se someterán a Arbitraje:

NO APLICA.

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

## Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate;

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

# MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

# FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

